



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 17/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Doña María Carmen González Serrano, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**ALCALDÍA.**

3. EXPTE. 05/2026/CON. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO".

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

4. EXPTE. 27/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO Nº 506/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA) SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA.
5. EXPEDIENTE 13/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO Nº 130/2024 NEGOCIADO OR-B. DE LA SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚMERO 3.
6. EXPEDIENTE 52/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 272/2025. NEG.PA6 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 6.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA AYUDA POR JUBILACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DELINEANTES, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO – OPOSICIÓN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL DE ELECTRICIDAD, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
10. AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL I, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
11. RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DE FUNCIONARIA DE CARRERA (E.H.A.)
12. RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL (M.L.B.)
13. EXPTE. 57/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS.
14. EXPTE. 58/2026/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

15. EXPTE. PAT 15/2025. ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN SECTOR SNP-18 IBARBURU DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.
16. EXPTE. PAT 05/2026. COMUNICACIÓN Y DADA CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y USO PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE CONEXIÓN EN LA SET ENTRENÚCLEOS, EN TERRENOS DE CONCESIÓN A RED ELECTRICA DE ESPAÑA. EXPEDIENTE PRINCIPAL 38/2017.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 09 AL 22 DE ABRIL DE 2026
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 09 AL 22 DE ABRIL DE 2026
19. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

20. EXPTE. 106/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

21. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2026.
22. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.
23. FALLO DEL PREMIO DE LA XXIX MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2026.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

24. RELACIÓN DE FACTURAS.
25. CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN 2025, A CARGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CREADA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

26. BECAS DE OBSERVACION (JOBSHADOWING) PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2024.
27. JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 CON LA ASOCIACION EMPRESARIAL TIXE
28. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2025 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
29. SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANIA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2026.
30. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR DISMINUCIÓN DE ITIERNARIOS FORMATIVOS EL PROYECTO “CLAVE DH” FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEOA + EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACION, FORMACIÓN Y ECONOMÍA (EFESO).

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

31. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
32. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
33. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASENSE).
34. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (ANIDI).

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

35. SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS 2026.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

36. EXPTE. 36/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO”.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

37. EXPTE. 12/2022/CON. INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”.
38. EXPTE. 08/2025/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”.
39. EXPTE. 79/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CUBOS DOMÉSTICOS AIREADOS DE BIORRESIDUOS Y PAQUETES DE BOLSAS COMPOSTABLES DE USO DOMÉSTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. (C12.I3)”.
40. EXPTE. 08/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. EXPTE. 09/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ""Ejecución del Vaso de Chapoteo en Piscina Municipal de Verano de Montequinto, Dos Hermanas". Programa Municipal "Sevilla 107. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General "Sevilla 107"."
42. EXPTE. 21/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES".
43. EXPTE. 59/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "REASFALTADO 2026".

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

44. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES. CONVOCATORIA PÚBLICA 2025.

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

45. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A CENTROS SOCIALES CULTURALES DEPORTIVOS CON INTASLACIONES ACUÁTICAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.

46. ASUNTOS DE URGENCIA.

47. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de abril de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 05/2026/CON. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO".** Por el Sr. Alcalde, se indica que, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar el Acuerdo correspondiente a la adjudicación de los contratos que dimanen del expediente 05/2026/CON "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO", dado que es imprescindible que el servicio de bar a contratar esté en vigor para para la Feria de Mayo que se celebrará los días del 06 al 10 de mayo de 2026, debiendo estar instalado el bar, tal y como se establece en el pliego regulador, el día 04 de mayo de 2026, y que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local será el día 06 de mayo de 2026.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de delegar determinadas atribuciones en órganos unipersonales.

En consecuencia, visto el Informe Jurídico, y de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024 (BOP nº 22 de 31 de enero), las competencias para la adjudicación del Expte. 05/2026/CON CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO.

**SEGUNDO.-** En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 27/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO Nº 506/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA) SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de fecha 10 de abril de 2026 en el Recurso 506/2024. Dicho recurso fue interpuesto por la entidad CUE GESTION DE PROYECTOS SL contra la Sentencia 69/204 dictada el 13 de mayo de 2024 dictada en el procedimiento ordinario 204/2023, siendo parte apelada el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación EU-1 DEL PERI AP-57 ECHAJUY de Dos Hermanas. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de junio de 2023 (punto nº 5).

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que sustentan la sentencia del Tribunal son, en esencia, los siguientes:

**PRIMERO.-** El presente recurso tiene por objeto la Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 4 abril de 2023 que estima el recurso interpuesto por Francisco Navarrete y anula el acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la UE-1 de la AP 57 Echaguy, de 26 de febrero de 2029, que adjudica a CUE Gestión de Proyectos SL los servicios técnicos y de gestión necesarios para la urbanización de las calle privadas de la actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El recurso de alzada alegaba la falta de competencia del Consejo Rector para contratar obras de urbanización de calles privadas.

La sentencia apelada desestima la demanda al entender que no existe acuerdo entre los propietarios de los viales privados y la Junta de Compensación para su ejecución conjunta con los públicos.

**SEGUNDO.-** Se dictó providencia del antecedente cuarto porque CUE GESTION DE PROYECTOS no es miembro de la Junta de Compensación demandada y sólo sus miembros están legitimados para impugnar los acuerdos. Por ello un tercero ajeno a la Junta de Compensación no puede discutirle qué órgano debe dictar los acuerdos y si están adoptados válidamente o no, aunque afecte a un contrato privado suscrito con él.

**TERCERO.-** Lo que lleva a desestimar la apelación, sin costas al apreciar un motivo artículo 139 de la Ley 29/2998 jurisdicción contencioso administrativa.

**Por cuanto antecede,** el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **DESESTIMA** el recurso presentado por la entidad CUE GESTIÓN DE PROYECTOS SL. No se condena en costas.

Advierte a las partes de que pueden presentar recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo artículo 86 y siguientes de la LJCA. Este recurso debe prepararse en un plazo de 30 días ante la misma Sala que dictó la resolución..

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPEDIENTE 13/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO N° 130/2024 NEGOCIADO OR-B. DE LA SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚMERO 3.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 3, ha dictado sentencia n° 85/2026 con fecha 14 de abril de 2026 en el Procedimiento Ordinario 130/2026. Dicho recurso fue interpuesto por DON XXXX que ha sido sucedido por la entidad CONSTRUCCIONES MILENA CAMARERO SL contra el acuerdo adoptado por EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS de 15 marzo de 2024 que desestima la acreditación de la posesión de la finca registral número 5202. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2024 (punto n° 5).

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que sustentan la sentencia del Tribunal son, en esencia, los siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** El primer fundamento expone el objeto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte actora frente al acuerdo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 15 de marzo de 2024. Dicho acuerdo ordenaba la recuperación posesoria de una finca, el cese de la perturbación y la retirada de un vallado instalado por el recurrente.

La parte demandante basa su pretensión en la nulidad del acto administrativo por dos motivos principales: por un lado, la falta de tramitación del procedimiento legalmente establecido para la recuperación posesoria; y por otro, la existencia de un derecho de propiedad inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, lo que implicaría que la cuestión de titularidad debe resolverse en la jurisdicción civil, no en la administrativa.

Por su parte, el Ayuntamiento defiende la legalidad de su actuación alegando que se trata de una perturbación reciente y manifiesta de un bien de dominio público, lo que permitiría actuar sin seguir el procedimiento ordinario de recuperación posesoria conforme al artículo 146 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En este fundamento se delimitan claramente las posiciones de las partes: la actora insiste en la vulneración del procedimiento y en la existencia de un derecho de propiedad, mientras que la Administración justifica su actuación en la urgencia y naturaleza de la perturbación.

**SEGUNDO.-** Este fundamento aborda una cuestión procesal previa: la determinación de la cuantía del procedimiento y, en consecuencia, la adecuación del tipo de procedimiento seguido.

El Ayuntamiento sostiene que la cuantía es inferior a 30.000 euros (basándose en el coste del vallado y su retirada), lo que implicaría que el procedimiento adecuado sería el abreviado. Sin embargo, el órgano judicial rechaza esta tesis y considera que la cuantía es indeterminada o, en todo caso, superior a dicho límite.

La razón es que el objeto del litigio no se limita al coste de la valla, sino que afecta a la recuperación posesoria de un inmueble cuyo valor económico es claramente superior y no ha sido determinado con exactitud. Por ello, se concluye que el procedimiento ordinario seguido es correcto.

**TERCERO.-** En este apartado se realiza una extensa exposición de los hechos acreditados relevantes para la resolución del caso.

Se constata que la finca en cuestión figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandante (posteriormente de la mercantil sucesora), lo que evidencia la existencia de un título de propiedad formalmente válido. Sin embargo, también se pone de manifiesto que el Ayuntamiento figura como titular catastral y que existe una controversia previa sobre la titularidad.

Se destaca además que el Ayuntamiento intentó impugnar la inscripción registral sin éxito, y que incluso promovió acciones judiciales civiles que no prosperaron por cuestiones de competencia, sin haber ejercitado posteriormente la acción ante el órgano competente.

El juzgado subraya que existe un conflicto complejo sobre la titularidad de la finca que no ha sido resuelto en la jurisdicción civil. Asimismo, se menciona la existencia de otra sentencia contencioso-administrativa que ya había dado la razón a la parte actora en relación con la legalidad del vallado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** El tribunal analiza aquí la naturaleza del conflicto, destacando que no corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa pronunciarse sobre la titularidad civil del bien.

Se insiste en que existe un conflicto de propiedad que debe resolverse en la jurisdicción civil, ya que ni la Administración ni el juez contencioso pueden determinar quién es el verdadero dueño del inmueble.

A continuación, se expone el régimen jurídico de la recuperación posesoria de oficio por parte de las Administraciones públicas, detallando la normativa aplicable. Se explica que la Administración puede recuperar la posesión de sus bienes sin acudir a los tribunales, pero siempre dentro de ciertos límites y cumpliendo determinados requisitos.

Se distingue entre bienes de dominio público (recuperables en cualquier momento) y bienes patrimoniales (cuya recuperación está limitada temporalmente a un año desde la usurpación). Asimismo, se diferencian los supuestos de usurpación reciente, en los que cabe una actuación inmediata, y los de usurpación no reciente, que requieren un procedimiento formal con garantías.

**QUINTO.-** Este es el núcleo decisorio de la sentencia. El tribunal aplica la normativa expuesta al caso concreto y concluye que la actuación del Ayuntamiento no se ajusta a Derecho.

Se considera que no puede calificarse la actuación del demandante como una usurpación reciente, ya que existían antecedentes claros del conflicto desde años atrás (al menos desde 2019 y 2022). Por tanto, no era aplicable el régimen excepcional que permite actuar sin procedimiento.

Además, se subraya que existe una controversia seria sobre la titularidad del bien, lo que impide a la Administración utilizar la potestad de recuperación posesoria como si se tratara de un simple supuesto de usurpación. Hacerlo supondría, en la práctica, resolver una cuestión de propiedad, lo cual excede sus competencias.

El tribunal apoya su razonamiento en jurisprudencia que establece que la recuperación posesoria exige acreditar la titularidad pública y la perturbación, y que no puede ejercerse cuando existen dudas sobre la propiedad o delimitación del bien.

También se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no siguió el procedimiento legalmente establecido (inicio formal, audiencia, prueba, etc.), lo que constituye un vicio grave.

Como consecuencia, se declara la nulidad de pleno derecho del acto administrativo por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento, generando indefensión a la parte recurrente.

**SEXTO.-** De acuerdo con la normativa aplicable, al haberse estimado íntegramente la demanda, se imponen las costas al Ayuntamiento demandado. Esto responde al principio de vencimiento objetivo, según el cual la parte que pierde el proceso debe asumir los gastos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Por cuanto antecede**, la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 3, **ESTIMA** el recurso presentado por la entidad Construcciones Milena Camarero SL sucediendo a XXXX y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 15 de marzo de 2024 y declara la nulidad de pleno derecho del Acuerdo. Todo ello con expresa condena en costas a la Administración.

Advierte a las partes de que pueden presentar recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo artículo 86 y siguientes de la LJCA. Este recurso debe prepararse en un plazo de 30 días ante la misma Sala que dictó la resolución.

Tras una evaluación detallada de dicha Resolución por parte de este Servicio Jurídico y habiendo analizado todos los elementos y argumentos expuestos, hemos llegado a la conclusión de que procede interponer recurso de apelación contra la mencionada sentencia. Este recurso se fundamenta en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, que permite la apelación de sentencias en los casos que la ley estipule.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPEDIENTE 52/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 272/2025. NEG.PA6 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 6.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 6 ha dictado el Auto nº 44/2026, con fecha 16 abril de 2026, en el marco del Procedimiento Administrativo nº 272/2025, tramitado por el Negociado PA6. Este recurso fue interpuesto por la entidad MAPFRE ESPAÑA Cia de Seguros y Reaseguros SA, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial. La parte actora reclamaba la cantidad de 954,23 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2026 (punto nº 5 del orden del día), fue informada del informe sobre la solicitud de acuerdos para la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo número 272/2025

**Atendiendo a lo anterior, el AUTO de fecha 16 abril 2025, al que se hace referencia en el presente punto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, dispone en sus RAZONAMIENTOS JURÍDICOS lo siguiente:**

### ***“RAZONAMIENTOS JURÍDICOS***



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora. A la vista de la documental aportada por la administración demandada, que la administración ha dictado resolución de fecha 4 de febrero de 2026 que acuerda estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada, dándose por satisfecha la parte actora con lo acordado en la citada resolución.

**TERCERO.-** No se aprecia infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos. Sin imposición de costas.

**Por cuanto antecede, el AUTO 44/2026, de fecha 16 de abril de 2026 declara terminado el recurso contencioso-administrativo por satisfacción extraprocesal. Archiva las presentes actuaciones. No se hace expresa declaración de las costas causadas.**

La presente resolución no es firme y podrá ser recurrida en reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 79.1 LJCA en la forma y plazos que señala la ley.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA AYUDA POR JUBILACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por la Delegación de Relaciones Humanas, se informa con respecto al expediente sobre el proyecto de "Reglamento Regulador de la Ayuda por Jubilación", en base a informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 28 de abril de 2026, que se transcribe en lo que interesa:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En la Mesa General de Negociación de fecha 16 de marzo de 2026 se ha aprobado el Acuerdo para el Personal Funcionario y el Convenio colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entre los puntos adoptados consta el Reglamento objeto de este informe. Asimismo se ha negociado con el Comité de Empresa y Junta de Personal. El citado Acuerdo ha sido elevado a la sesión Plenaria de 27 de marzo de 2026, habiendo sido aprobado por unanimidad.

**Segundo.-** Para regular la concesión de la ayuda por Jubilación se hace necesario establecer y desarrollar por parte de esta Administración una regulación propia recogida en un único documento previamente negociado con la representación social y con la correspondiente aprobación por el órgano competente.

En virtud de ello, se desarrolla un “Reglamento Regulator de la Ayuda Por Jubilación” en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985 (LBRL), establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, así como que las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos y su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. A tal efecto, concluye el precepto, las Corporaciones Locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública.

**Segundo.-** En uso de las atribuciones de la potestad reglamentaria que posee este Excmo. Ayuntamiento (Artículo 4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 55 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y normas concordantes, en aplicación del principio constitucional de autonomía reconocido en el artículo 140 de la Constitución Española, este Ayuntamiento tiene interés en establecer una regulación propia de la Ayuda por Jubilación para el personal a su servicio, tal como se ha negociado con la Representación Social.

**Tercero.-** La legislación básica sobre función pública viene constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo sus artículos 22, 23 y 24 los que regulan los derechos retributivos de los funcionarios, y el artículo 67 del citado Estatuto Básico, la jubilación de los funcionarios, interpretándose extensiva esta regulación al personal laboral.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Cuarto.-** La Disposición Adicional 21ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, faculta a las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de auto-organización, para adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los Recursos Humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la citada Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada.

Estas normas jurídicas han sido objeto de interpretación jurisprudencial por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. La controversia en relación con la naturaleza de los premios de jubilación para los empleados públicos locales ha venido siendo en los últimos años un elemento de debate que ha dado pie a pronunciamientos de los tribunales en sentidos contrapuestos, y a opiniones doctrinales no siempre coincidentes.

En este contexto, ha sido aprobada la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, cuyo artículo 3.1.d), establece que dicha norma legal resulta de aplicación a todo “El personal al servicio de las Administraciones Locales del territorio de Andalucía y de las entidades dependientes de las mismas, con respeto en todo caso a la autonomía local y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la Función Pública Local”. Asimismo, abundando en el asunto objeto de la presente norma reglamentaria, el artículo 70, párrafo segundo, de la precitada Ley, rubricado “Otras retribuciones”, señala que el personal funcionario, “Igualmente, podrá recibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, el Consejo Consultivo de Andalucía, en Dictamen 90/2024, de 8 de febrero, avala la legalidad del premio de jubilación en el ámbito de la Administración Local del territorio de Andalucía, a tenor de la consulta efectuada respecto a esta temática por un municipio de Andalucía donde dice, a modo de resumen, que el artículo del reglamento de empleados del citado municipio encuentra cobertura legal en el citado artículo 70 de la Ley de Función Pública de Andalucía.

Por último, la citada Ley 5/2023, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 14 de diciembre de 2023, además de incluir en su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Administraciones Locales andaluzas, también otorga cobertura legal al concepto retributivo “Premio de Jubilación”, tal como exigía la precitada jurisprudencia para que su abono encontrara acomodo en el ordenamiento jurídico vigente. No obstante, dicha percepción habrá de desarrollarse en los términos y condiciones que reglamentariamente se fijen, motivo que justifica el presente Reglamento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, para una óptima tramitación de la Ayuda por Jubilación regulada en el Acuerdo para el personal funcionario y el Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral de esta Administración ha estimado necesario un Reglamento Regulator de la misma, que sirva como marco normativo propio donde se aglutine todo lo relativo a su regulación.

**Quinto.-** Una vez aclarado el contexto legal y económico de la Ayuda por Jubilación, en esta Administración se da cobertura a dicha ayuda a través del Reglamento Regulator objeto de este informe en virtud del articulado del Acuerdo para el personal Funcionario y el Convenio Colectivo de Empresa, que recoge dicha ayuda como sigue en los citados textos:

**“Convenio Colectivo de empresa para el Personal Laboral: Artículo 44º.- Ayuda por jubilación.**

*A todo el personal que acredite 10 años de servicios de trabajo, siempre en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sean o no interrumpidos, que pasen a la situación de Jubilación por edad sea reglamentaria o anticipada, o a la Invalidez Permanente, sea total o absoluta (siempre que tal situación sea equiparable a la Jubilación), se les abonará, en concepto de liquidación extraordinaria por una sola vez, el importe de cuatro mensualidades de su salario real, así como la liquidación de las partes proporcionales de los salarios y pagas extraordinarias que no haya percibido.*

*En el caso de que el trabajo efectivo sea de 25 años o más en el Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe será de cinco mensualidades de su salario real.*

*No obstante en el supuesto de no acreditar los 10 años de servicios en los que corresponderá el importe de cuatro mensualidades, se atenderá a la aplicación de la siguiente regla:*

- *Al menos con un Mínimo de nueve años de servicio corresponderá el importe de 3 mensualidades.*
- *Al menos con un Mínimo de seis años de servicio corresponderá el importe de 2 mensualidades.*

*El importe a que hace referencia este artículo es considerado rendimiento irregular.*

*En cuanto a las solicitudes de jubilación parcial que no queden afectadas por dicho acuerdo, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los/as trabajadores/as de mayor edad y promover el envejecimiento activo. No obstante en estos casos se podrá proceder a un estudio de la situación.*

*En todo a lo referente a la tramitación de esta Ayuda por Jubilación se atenderá a lo recogido en el Reglamento Regulator de Ayuda por Jubilación de esta Administración.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Acuerdo para el personal Funcionario: Artículo 41º.- Ayuda por jubilación.**

*A todo el personal que acredite 10 años de servicios de trabajo, siempre en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sean o no interrumpidos, que pasen a la situación de Jubilación por edad sea reglamentaria o anticipada, o a la Invalidez Permanente, sea total o absoluta (siempre que tal situación sea equiparable a la Jubilación), se les abonará, en concepto de liquidación extraordinaria por una sola vez, el importe de cuatro mensualidades de su salario real, así como la liquidación de las partes proporcionales de los salarios y pagas extraordinarias que no haya percibido.*

*En el caso de que el trabajo efectivo sea de 25 años o más en el Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe será de cinco mensualidades de su salario real.*

*No obstante en el supuesto de no acreditar los 10 años de servicios en los que corresponderá el importe de cuatro mensualidades, se atenderá a la aplicación de la siguiente regla:*

- *Al menos con un Mínimo de nueve años de servicio corresponderá el importe de 3 mensualidades.*
- *Al menos con un Mínimo de seis años de servicio corresponderá el importe de 2 mensualidades.*

*El importe a que hace referencia este artículo es considerado rendimiento irregular.*

*En cuanto a las solicitudes de jubilación parcial que no queden afectadas por dicho acuerdo, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los/as trabajadores/as de mayor edad y promover el envejecimiento activo. No obstante en estos casos se podrá proceder a un estudio de la situación.*

*En todo a lo referente a la tramitación de esta Ayuda por Jubilación se atenderá a lo recogido en el Reglamento Regulador de Ayuda por Jubilación de esta Administración”.*

**Sexto.-** En cuanto a la estructura del “Reglamento Regulador para las Ayuda por Jubilación”, este se distribuye en Antecedentes (exposición de motivos), 11 artículos, 3 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria y 2 Disposiciones Finales.

En dichos antecedentes se fundamenta el derecho a la Ayuda por jubilación, en los términos ya expuestos. Los aspectos que se tratan en el reglamento se resumen en:

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Principio de Igualdad y No discriminación.
- Competencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la aprobación de este Reglamento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Requisito de acceso a la Ayuda por Jubilación.
- Requisito de acceso a la Ayuda por Jubilación anticipada o voluntaria.
- Prolongación voluntaria del Servicio.
- Prolongación forzosa del servicio por no cumplir los requisitos para la jubilación.
- Cuantía de la Ayuda por Jubilación.
- Régimen de incompatibilidad.
- Tramitación.
- Habilitación normativa.
- Entrada en vigor.

En dicho Reglamento se regula además, entre otras cuestiones, en cuanto a sus efectos y aplicación, la retroactividad en el abono de la Ayuda por Jubilación para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos en el período comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía y el mencionado Reglamento no hubieran obtenido la percepción de la ayuda por jubilación.

**Séptimo.-** Se ha emitido informe de impacto de género positivo de fecha 10 de abril de 2026, sobre el borrador del Reglamento Regulador de la Ayuda por Jubilación.

**Octavo.-** En cuanto a la tramitación a seguir para la aprobación del expediente del “Reglamento Regulador de la Ayuda por Jubilación”, se expone:

1º) Negociación con la representación Social (Artículo 37 del TREBEP).

2º) Aprobación del inicio del expediente con aprobación del proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local.

3º) Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, el Reglamento Regulador será remitido al pleno Municipal. Este trámite es similar al procedimiento de aprobación de ordenanzas, y viene regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*“a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con respecto al trámite regulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la consulta pública, al no estar ante una regulación que afecte con carácter general a la ciudadanía, y habiendo sido sometido a negociación con la representación del personal empleado de esta Administración, que es el personal destinatario, se entiende que han sido consultados por lo que se omite dicha consulta pública en la tramitación del expediente.

**Noveno.-** La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Acuerdo para el personal Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con respecto al trámite regulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la consulta pública, al no estar ante una regulación que afecte con carácter general a la ciudadanía, y habiendo sido sometido a negociación con la representación del personal empleado de esta Administración, que es el personal destinatario, se entiende que han sido consultados, por lo que se omite dicha consulta pública en la tramitación del expediente, encontrándose dentro de las excepciones del artículo 133.4 de la mencionada Ley”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de “Reglamento Regulador de la Ayuda por Jubilación”, dando traslado al Pleno del expediente completo para su aprobación, por ser el órgano competente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DELINEANTES, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO – OPOSICIÓN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por medio del presente se informa de la modificación por la ampliación de plazas de las bases de la convocatoria para la provisión de varias plazas de Delineante, personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición Libre, en base a las siguientes argumentaciones:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Que en la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022) debidamente informada y publicada se contemplaron 2 plazas de Delineante personal laboral fijo, mediante sistema de Concurso-Oposición turno libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Las plazas catalogadas para personal laboral fijo Delineante están encuadradas en el nivel III-A.

**Segundo.-** En el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Número 238, de 11 de diciembre de 2025, se publicaron las Bases generales y anexos que van a regir el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Delineante, personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre.

**Tercero.-** En la Oferta de Empleo Público 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 69, de fecha 13 de abril de 2026, donde se incluyen las plazas vacantes tras la refundición de las plazas pertenecientes a ofertas de empleo anteriores (de 2022 a 2025), previa negociación con la representación sindical y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2026, se contemplan la cobertura de cuatro plazas de Delineante personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General correspondiente del ejercicio 2026 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 232, de 2 de diciembre de 2025, y con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 5 de 9 de enero de 2026.

Las vacantes contempladas en la Oferta de empleo Público están adaptadas con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Cuarto.-** Los puestos se encuentran identificados en la Relación de Puestos de Trabajo 2026 con la siguiente denominación:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PROYOB. 00581
- PROYOB. 00582
- PROYOB. 00586
- PROYOB. 00587

Los puestos denominados PROYOB 00581 y PROYOB 00582 están ocupados por personas interinas.

**Quinto.-** Existe informe de fiscalización por parte de la Intervención General de fecha 24 de noviembre de 2025 de las Bases generales y anexos que van a regir el proceso selectivo para la provisión de Delineante, personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** En base al principio de Economía procesal y seguridad jurídica que se recoge a lo largo de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado que apertura el proceso selectivo que nos ocupa, se ve necesario incluir las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público 2026, pasando de convocar dos plazas a cuatro plazas en un solo proceso selectivo.

**Segundo.-** Esta modificación de las Bases de Convocatoria no constituye una modificación sustancial de las mismas ya que el proceso selectivo en sí, es el mismo, solo se aumenta el número de plazas vacantes y unifica el proceso selectivo a celebrar.

**Tercero.-** Como complemento al coste estimatorio expuesto en el informe de fecha 24 de noviembre de 2025 de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios para la aprobación de las bases de Convocatoria de 2 plazas de Delineantes, se expone a continuación un cuadro estimatorio mensual actualizado al número de plazas y datos económicos del año en vigor:

Denominación del puesto de trabajo	Delineantes
Número de personas a contratar	4
Fecha de inicio de cálculo	01/07/2026
Fecha de fin de contratación	31/12/2026
Número de días	180
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<b>Sueldo a convenio</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Categoría	III.A
Destino	18
Específico	235
Trienios	2
DYD	
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	10.807,56
TRIENIOS	904,84
PAGA EXTRA	1.556,84
DESTINO	6.914,04
ESPECIFICO	7.004,73
PRODUCTIVIDAD	1.985,04
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	3.411,12
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	900,26
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>33.484,43</b>
Tipo Seg. Social	32,30%
Coste Seg. Social	10.815,47
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>44.299,90</b>
Proporción tiempo contratación/año	50,00%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>22.149,95</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 4</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>88.599,80</b>
Coste Salarial	16.742,22
Coste de Seguridad Social	5.407,74

**Cuarto.-** En base a lo expuesto anteriormente, el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Delineante, de personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre, pasaría a ser: proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Delineante, personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De esta manera, donde dice:

Bases y anexos que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para proveer dos plazas de Delineante de Personal Laboral Fijo mediante el sistema de Concurso - Oposición, Turno Libre.

Debe decir:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Bases y anexos que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Delineante de Personal Laboral Fijo mediante el sistema de Concurso - Oposición, Turno Libre.

Igualmente, donde se dice en la oferta de empleo público correspondiente a 2022:

- Nivel IIIA:
- Categoría Delineante. Plazas Dos. Selección Concurso-oposición en turno libre

Pasará a decir y en la oferta de empleo público correspondiente a 2026:

Nivel IIIA:

Categoría Delineante Plazas Cuatro Selección Concurso oposición (Turno libre)

**Quinto.-** Dicha modificación no sustancial será publicada a los efectos oportunos en el los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazas por la que se regirá el proceso selectivo de Delineante, personal Laboral Fijo nivel III-A, mediante Concurso Oposición libre, pasando de dos plazas a cuatro plazas en virtud de la Oferta de Empleo Público 2026.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio ampliación de plazas de las Bases mencionadas en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL DE ELECTRICIDAD, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Delegación de Relaciones Humanas se informa de la necesidad de modificar, por la ampliación de plazas, las Bases de Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Electricidad, en base a informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios que se transcribe en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** La Oferta de Empleo Público del año 2022 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 123, de fecha 31 de mayo de 2022, contemplaba la cobertura de una plaza de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Segundo.-** En el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Número 237, de 10 de diciembre de 2025, se publicaron las Bases generales y anexos que van a regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre.

**Tercero.-** En la Oferta de Empleo Público 2026, debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 69, de fecha 13 de abril de 2026, se contempla la cobertura de tres plazas de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas una vez refundidas las Ofertas de Empleo Público de 2022 – 2026.

Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2026 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 232, de 2 de diciembre de 2025, y con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 5 de 9 de enero de 2026.

Las vacantes contempladas en las oferta de empleo Público están adaptadas en rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Cuarto.-** Los puestos se encuentran identificados en la Relación de Puestos de Trabajo 2026 con la denominación ELECTR.00344 (ocupado actualmente), ELECTR.00353 (ocupado actualmente) y ELECTR.00352 (vacante en la actualidad).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** En base al principio de Economía procesal y seguridad jurídica que se recoge a lo largo de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado que apertura el proceso selectivo que nos ocupa, se ve necesario incluir las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público 2026, pasando de convocar una plaza a tres plazas en un solo proceso selectivo.

**Segundo.-** Esta modificación de las Bases de Convocatoria no constituye una modificación sustancial de las mismas ya que el proceso selectivo en sí es el mismo, solo se aumenta el número de plazas vacantes y unifica el proceso selectivo a celebrar.

**Tercero.-** Como complemento al coste estimatorio expuesto en el informe de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios para la aprobación de las bases de Convocatoria de 1 plaza de Oficial Electricidad, se expone a continuación un cuadro estimatorio actualizado al número de plazas y datos económicos del año en vigor:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Oficial Electricidad</b>
Número de personas a contratar	3
Fecha de inicio de cálculo	01/05/2026
Fecha de fin de contratación	31/12/2026
Número de días	240
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	II
Destino	18
Específico	350
Trienios	2
DYD	1
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SUELDO BASE	8.994,96
TRIENIOS	627,36
PAGA EXTRA	1.485,48
DESTINO	6.914,04
ESPECIFICO	12.367,99
PRODUCTIVIDAD	1.985,04
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	3.411,12
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>36.651,30</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	13.674,60
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>50.325,90</b>
Proporción tiempo contratación/año	66,67%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>33.550,60</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 3</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>100.651,80</b>
Coste Salarial	24.434,20
Coste de Seguridad Social	9.116,40

Las aplicaciones presupuestarias son:

<b>1650.13000</b>	Retribuc. Básicas Laboral Fijo Alumbrado Público
<b>1650.15000</b>	Productividad Alumbrado Público
<b>1650.16000</b>	Seguridad Social Alumbrado Público

**Cuarto.-** En base a lo anterior, el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre correspondiente a la Oferta de empleo Público 2022, pasaría a ser: Proceso selectivo para proveer tres plazas de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2026.

A tenor de lo expuesto, se procederá a la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de dicha modificación no sustancial del Proceso selectivo para la provisión de tres



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazas de Oficial Electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2026”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazas por las que se regirá el proceso selectivo de Oficial de electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre pasando de una plaza a tres plazas en virtud de la Oferta de Empleo Público 2026.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de modificación de las Bases mencionadas en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL I, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por la Delegación de Relaciones Humanas se informa de la necesidad de modificar, por ampliación de plazas, las Bases de Convocatoria para la provisión de dos plazas de peón especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición Libre, en base a informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios que se transcribe en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** La Oferta de Empleo Público del año 2025 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 38, de fecha 25 de febrero de 2025, contemplaba la cobertura de dos plazas de Peón Especialista del Servicio de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Segundo.-** En el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Número 237, de 10 de diciembre de 2025, se publicaron las Bases generales y anexos que van a regir el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre.

**Tercero.-** En la Oferta de Empleo Público 2026, debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 69, de fecha 13 de abril de 2026, se contempla la cobertura de cuatro plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez refundidas las Ofertas de Empleo Público de 2025 – 2026.

Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2026 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 232, de 2 de diciembre de 2025, y con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 5 de 9 de enero de 2026.

Las vacantes contempladas en las oferta de empleo Público están adaptadas en rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Cuarto.-** Los puestos se encuentran identificados en la Relación de Puestos de Trabajo 2026 con la denominación SIN.00962, SIN.00963, SIN.00964 y SIN.00965 sin que actualmente estén ocupados.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** En base al principio de Economía procesal y seguridad jurídica que se recoge a lo largo de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado que apertura el proceso selectivo que nos ocupa, se ve necesario incluir las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público 2026, pasando de convocar dos plazas a cuatro plazas en un solo proceso selectivo.

**Segundo.-** Esta modificación de las Bases de Convocatoria no constituye una modificación sustancial de las mismas ya que el proceso selectivo en sí es el mismo, solo se aumenta el número de plazas vacantes y unifica el proceso selectivo a celebrar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Como complemento al coste estimatorio expuesto en el informe de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios para la aprobación de las bases de Convocatoria de 2 plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, se expone a continuación un cuadro estimatorio actualizado al número de plazas y datos económicos del año en vigor:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Peón SIN</b>
Número de personas a contratar	4
Fecha de inicio de cálculo	01/05/2026
Fecha de fin de contratación	31/12/2026
Número de días	240
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	I
Destino	14
Específico	250
Trienios	1
DYD	
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	8.232,72
TRIENIOS	236,60
PAGA EXTRA	1.372,12
DESTINO	5.341,98
ESPECIFICO	10.835,83
PRODUCTIVIDAD	1.985,04
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>28.869,60</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	10.771,25
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>39.640,85</b>
Proporción tiempo contratación/año	66,67%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>26.427,23</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 4</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>105.708,93</b>
Coste Salarial	19.246,40
Coste de Seguridad Social	7.180,83

Las aplicaciones presupuestarias son:

<b>9200.13000</b>	Retribuciones Básicas Laboral Fijo Admón.General
<b>9200.15000</b>	Productividad Administración General
<b>9200.16000</b>	Seguridad Social Administración General

**Cuarto.-** En base a lo anterior, el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025, pasaría a ser: proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre correspondiente a la Oferta de empleo Público 2026.

A tenor de lo expuesto, se procederá a la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de dicha modificación no sustancial del Proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazas por las que registrará el proceso selectivo de Peón Especialista del Servicio de Información y Notificación, de personal Laboral Fijo nivel I, mediante Oposición libre, pasando de dos plazas a cuatro plazas en virtud de la Oferta de Empleo Público de 2026.

Aprobar la ampliación de plazas por las que se registrará el proceso selectivo de Oficial de electricidad, de personal Laboral Fijo nivel II, mediante Concurso Oposición libre pasando de una plaza a tres plazas en virtud de la Oferta de Empleo Público 2026.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de modificación de las Bases mencionadas en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DE FUNCIONARIA DE CARRERA (E.H.A.).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Por parte de la Delegación de Relaciones Humanas se presenta ante la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de grado personal consolidado solicitado por D<sup>a</sup>. EXXXX, con DNI nº \*\*\*7525\*\*, con fecha de 22 de abril de 2026 y número de sientto registral 2026023690, por lo que se emite informe de la Jefa de Relaciones Humanas de fecha 22 de abril de 2026, que se reproduce a continuación en lo esencial:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Según los datos obrantes por el Departamento de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. XXXX, obtiene la plaza de Técnico/a A1 Funcionario, Administración General (Rama Jurídica) de este Ayuntamiento, Grupo A, Subgrupo A1, con efectos de 1 de abril de 2021, a la que accede en propiedad mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, turno libre, para el que fue nombrada en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021.

**Segundo.-** Dicha funcionaria, actualmente en servicio activo en esta Administración, tiene una fecha teórica de antigüedad reconocida de 5 de marzo de 2003.

**Tercero.-** Actualmente D<sup>a</sup>. E. Hermosín Álvarez presta servicios como funcionaria de carrera en el puesto de Directora del Servicio de Análisis y Estudios, desde el 1 de enero de 2024, teniendo atribuido el complemento de destino “26” desde esa misma fecha.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Cuarto.-** En la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el puesto de Dirección para el Servicio de Análisis y Estudios tiene asignado el Nivel de Complemento de Destino “26” desde hace más de 2 años, cuya retribución es la que determinada la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, la funcionaria en cuestión viene ocupando el puesto de Dirección de Servicio, con la atribución del complemento de destino 26 por más de 2 años ininterrumpidamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, al entrar en el examen material de la trayectoria laboral de la interesada, informamos en base a los siguientes:

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** En la cuestión que nos ocupa es de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público entre otras cuestiones estructura el empleo público y consolida el derecho de los funcionarios a la carrera profesional: Fragmentos que interesan se transcriben a continuación:

**“Artículo 75. Cuerpos y escalas.**

1. *Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.”*

**“Disposición adicional novena.**

*La carrera profesional de los funcionarios de carrera se iniciará en el grado, nivel, categoría, escalón y otros conceptos análogos correspondientes a la plaza inicialmente asignada al funcionario tras la superación del correspondiente proceso selectivo, que tendrán la consideración de mínimos. A partir de aquellos, se producirán los ascensos que procedan según la modalidad de carrera aplicable en cada ámbito.”*

Una de las modalidades de carrera profesional es la regulada concretamente en el artículo 16.3.a), carrera horizontal, “que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17, que alude a la valoración de la trayectoria, actuación profesional y otros méritos del funcionario, y en el apartado 3 del artículo 20 de este Estatuto, relacionada con la evaluación del desempeño.

Es en este ámbito donde entra en juego el grado personal, cuya regulación no se halla en el TREBEP, sino en el artículo 21 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que sigue vigente en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final cuarta del TREBEP y que señala que “*Hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto*”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Al hilo de lo expuesto, resulta también de aplicación en materia de grado personal la normativa en materia de función pública de las Comunidades Autónomas.

Lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, *de la Función Pública de Andalucía*, que establece el marco regulatorio para la función pública en la comunidad autónoma de Andalucía, se ocupa del actual sistema de reconocimiento y consolidación de grado personal tal como sigue:

*“Disposición transitoria primera. Actual sistema de reconocimiento y consolidación de grado personal.*

*1. La primera convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal se realizará en el plazo establecido en el desarrollo reglamentario de la misma previsto en esta ley.*

*2. Hasta que se resuelva la primera convocatoria para el acceso a la carrera horizontal, se mantendrán en vigor el actual sistema de reconocimiento y consolidación de grado personal, así como las garantías retributivas que le son propias.”*

Por su parte, en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que *se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía*, no existe regulación al respecto del reconocimiento de grado personal consolidado.

**TERCERO.-** Finalmente, con carácter supletorio, son de aplicación los artículos 70 a 72 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**“Artículo 70. Grado personal.**

*.../...*

*“2. Todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo, cualquiera que fuera el sistema de provisión.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.*

*3. Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo, salvo que con carácter voluntario pasen a desempeñar un puesto de nivel inferior, en cuyo caso consolidarán el correspondiente a este último.*

*(...)*

*11. Los servicios prestados en otra Administración pública que no lleguen a completar el tiempo necesario para consolidar el grado personal serán tenidos en cuenta a efectos de consolidación del grado, cuando el funcionario reintegrese o se reintegre a la Administración General del Estado, en el mismo cuerpo o escala en el que estuviera dicho grado en proceso de consolidación y siempre dentro de los intervalos de niveles previstos en el artículo 71 de este Reglamento.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior se realizará de conformidad con las previsiones que, para la consolidación de grado personal, se establecen en este reglamento.*

*12. El grado personal comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente al mismo.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** En relación a la regulación del complemento de destino en el puesto de Director/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, del Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento que consta con Nivel “26” en la Relación de Puestos de Trabajo, es necesario puntualizar que por la propia definición del citado complemento conlleva una retribución económica que obedece al nivel asignado en función de las propias características del puesto que se ocupa, con una serie de competencias y funciones.

Tras todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el reconocimiento de grado personal consolidado se basa en la evaluación de la trayectoria profesional de a persona funcionaria, considerando su antigüedad, méritos y capacitación, se concluye que procede ESTIMAR la solicitud de D<sup>a</sup>. XXXX en cuanto a su pretensión de consolidar el grado personal de nivel 26 por haber desempeñado el puesto de Directora en el Servicio de Análisis y Estudios como Técnica de Administración General (Rama Jurídica), perteneciente a la Delegación de Relaciones Humanas, con carácter ininterrumpido por un período superior a dos años, todo ello atendiendo a las consideraciones jurídicas contenidas en este informe. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión del reconocimiento de grado personal consolidado (Complemento de Destino Nivel 26) a D<sup>a</sup>. XXXX de acuerdo a la legislación aplicable y consideraciones expuestas, que conlleva una retribución económica que obedece al nivel asignado en función de las propias características y funciones del puesto que se ocupa.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL (M.L.B.).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud presentada en esta Administración por el Policía Local D. XXXX, el 4 de agosto de 2025, sobre el reconocimiento del grado personal consolidado en el Ayuntamiento de Montellano y su consecuente reconocimiento a efectos administrativos y económicos, se tiene a bien informar por la Delegación de Relaciones Humanas en virtud de Informe de fecha 20 de abril de 2026 que se anexa y transcribe a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.-** D. XXXX obtiene plaza en propiedad en esta Administración a la que accede en propiedad tras participar en el proceso selectivo por sistema de movilidad sin ascenso y mediante el procedimiento del concurso de méritos, en virtud del Decreto de Alcaldía 40/2021 de fecha 7 de enero de 2021, tomando posesión con efectos a partir de 1 de febrero de 2021.

**Segundo.-** En la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la descripción del puesto de Policía Local tiene asignado el Nivel de complemento de Destino “18”, cuya retribución es la que determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Tercero.-** El contexto en el que nos desenvolvemos radica en una Administración Pública, que goza de personalidad jurídica propia e independiente y que tiene un **único y exclusivo** Cuerpo de Policía Local, el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Cuarto.-** D. XXXX, con DNI XXXX, solicita al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante registro general a fecha de 4 de agosto de 2026 y nº de anotación 2025040619, *“la aplicación del nivel 22 del complemento de destino en nómina, en sustitución del actual nivel 18, toda vez que el nivel 22 se encuentra consolidado conforme a la normativa vigente durante el ejercicio de funciones en el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) por un período superior a dos años.*

Una vez se remite al Servicio de Análisis y Estudios dicha solicitud a fecha 6 de febrero del corriente, se realiza estudio de la solicitud y de la documentación que, el interesado argumenta, obra en poder de esta Administración.

El interesado incluye asimismo en su solicitud *“Que se reconozca el derecho a la percepción económica del nivel consolidado con efectos administrativos y económicos desde la fecha de mi incorporación al Ayuntamiento de Dos Hermanas o, subsidiariamente, desde la primera solicitud en que se aportó la documentación acreditativa.”*, y *“Que se me notifique formalmente la resolución adoptada.”*

En virtud de los antecedentes expuestos se informa en base a los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Respecto a la alegación realizada por el reclamante en cuanto al reconocimiento del grado personal 22 y su aplicación inmediata desde la fecha de su incorporación al Ayuntamiento de Dos Hermanas o, subsidiariamente, desde la primera solicitud, hemos de decir que:

Nos acogemos a lo expresado en la Disposición Adicional 9ª, artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 70.2 del R.D 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Administración General del Estado. Fragmentos que interesan de los textos citados se transcriben a continuación:

- **Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

**“Artículo 75. Cuerpos y escalas.**

*1. Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.*

(...)

**Disposición adicional novena.**

*La carrera profesional de los funcionarios de carrera se iniciará en el grado, nivel, categoría, escalón y otros conceptos análogos correspondientes a la plaza inicialmente asignada al funcionario tras la superación del correspondiente proceso selectivo, que tendrán la consideración de mínimos. A partir de aquellos, se producirán los ascensos que procedan según la modalidad de carrera aplicable en cada ámbito.”*

- **R.D 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado**

**“Artículo 70. Grado personal.**

.../...

*“2. Todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo, cualquiera que fuera el sistema de provisión.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.*

*3. Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo, salvo que con carácter voluntario pasen a desempeñar un puesto de nivel inferior, en cuyo caso consolidarán el correspondiente a este último.*

(...)

*11. ...Los servicios prestados en otra Administración pública que no lleguen a completar el tiempo necesario para consolidar el grado personal serán tenidos en cuenta a efectos de consolidación del grado, cuando el funcionario **reingrese o se reintegre** a la Administración General del Estado, **en el mismo cuerpo o escala** en el que estuviera dicho grado en proceso de consolidación y siempre dentro de los intervalos de niveles previstos en el artículo 71 de este Reglamento.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior se realizará de conformidad con las previsiones que, para la consolidación de grado personal, se establecen en este reglamento.*

*12. El grado personal comporta el derecho a la percepción como mínimo del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente al mismo.”*

Para decir que, el grado personal se consolida en función de la pertenencia a un determinado Cuerpo o Escala, por ser la manifestación del desarrollo de la carrera profesional. El hecho de que un funcionario tenga reconocido un grado personal en un determinado Cuerpo al que pertenezca no implica que tenga reconocido ese mismo grado en otro Cuerpo al que acceda en el futuro. Como es el caso del funcionario que accede al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tendrá un grado personal en cada uno de esos Cuerpos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo que hace referencia, artículo 70 del R.D 364/1995 anteriormente expuesto, detalla entorno a la consolidación del grado personal, el supuesto ante un reingreso y en el mismo cuerpo o escala. Ambos parámetros no se corresponden con la situación analizada, ya que el funcionario Policía Local accede mediante el sistema de ingreso por movilidad al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, tal como se ha expuesto en antecedentes, que como regula la propia Ley 6/2023, de 7 de julio, de *Policías Locales de Andalucía*, en su artículo 10.1 de *Creación de Cuerpos de la Policía Local* viene a establecer que *“En los municipios con población igual o superior a cinco mil habitantes existirá un cuerpo de la Policía Local, que como mínimo será de cinco personas funcionarias, y que deberá contar con dependencias específicas y adecuadas, medios técnicos idóneos, suficiente dotación presupuestaria y medios humanos necesarios para garantizar una prestación eficaz de sus funciones”*

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha creado un Cuerpo de Policía Local propio. Cuerpo único e independiente por lo que sin perjuicio de la coordinación y colaboración necesaria que entre Cuerpos de Policía Local de diversos municipios se pudiera prestar, cada municipio está dotado de su propio Cuerpo de Policía Local con carácter independiente. Es por ello que entendemos que tratándose de Cuerpos distintos conforme a los artículos 21.1 y 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aplicable conforme al TREBEP, al artículo 70 del RD 364/1995, de 10 de marzo, los únicos supuestos de conservación del grado previstos en la normativa aplicable son los de reintegración o promoción interna y, por tanto, en los demás casos en los que el funcionario cambie de Cuerpo o Escala no es posible la conservación del grado personal.

Cítense a modo de sustento argumental las sentencias que abogan por esta misma línea de interpretación: STSJ M 5348/2018, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso administrativo, Sección 7 de 10 de mayo de 2018, en la que se estima el recurso interpuesto por el Letrado del Ayuntamiento de Madrid, revocando la sentencia de instancia y confirmando las resoluciones administrativas impugnadas que denegaban al recurrente el reconocimiento de grado consolidado correspondiente a un nivel de complemento de destino referente al Cuerpo de Policía Local de un Ayuntamiento de origen respecto al Cuerpo de Policía Local de otro Ayuntamiento en el que ingresa con posterioridad.

*“En primer término se ha de señalar que el Sr. .../... ingresó en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Madrid por un proceso selectivo de movilidad convocado al amparo de los artículos 34.3 y 38.1 de la ley 4/1992, de 8 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el que participó en su condición de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.*

*Pues bien ha de indicarse que conforme al art.22 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función pública, en relación con el artículo 78,3 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la regla general de que para la consolidación de un determinado grado personal solo se puede tener en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo desempeñados en el Cuerpo o Escala en el que se pretende dicha consolidación, teniendo dicha regla general los supuestos en los que se alude en dicho precepto, que son los de integración de Cuerpos o por promoción interna, en los que se puede tener en cuenta el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala de procedencia.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El recurrente insiste en que como era ya miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de la Cazada, se trata del mismo Cuerpo que la Policía Local del Ayuntamiento de Madrid.*

*Pero esto no es así, toda vez que conviene tener en cuenta que en cada municipio la Policía Local se integrará en un Cuerpo único.../..."*

*En consecuencia, y sin perjuicio de la coordinación y colaboración necesaria entre los cuerpos de policía local de diversos municipios, cuando sea necesario, cada municipio está dotado de "su propio Cuerpo de Policía Municipal" independiente de los Cuerpos de otros municipios.*

*Por tanto, cuando el Sr .../... ingresó mediante el sistema llamado "de movilidad" en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Madrid, en el que, precisamente para participar tenía que cumplir el requisito de "ser miembro de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid", ingresó en otro Cuerpo distinto al que pertenecía, en el que, precisamente por ello, y como señala el Ayuntamiento apelante ha quedado en situación de "excedencia voluntaria".*

*Por tanto, es claro, conforme a los preceptos anteriormente citados, que el sr. .../... no puede conservar el mismo grado personal que tenía reconocido cuando pertenecía a otro Cuerpo distinto, debiendo señalar, además, que ello no constituye vulneración alguna de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los empleos públicos, pues al recurrente hoy apelado el referido Ayuntamiento ya le ha reconocido a todos los efectos económicos la antigüedad y los servicios prestados en el Cuerpo de **Policía** de otro municipio distinto..."*

Transcribimos también fragmento del TSJ Cataluña Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 4ª, S 08-01-2015, nº 9/2015, rec. 159/2014

*"No coincidimos con la afirmación que efectúa la sentencia apelada de que cuando ingresó la actora en la Generalitat de Catalunya procedente del Ayuntamiento de Barcelona en el que tenía consolidado el nivel 28 (como intendenta de la Guardia Urbana), entró con dicho nivel asegurado en la Administración de la Generalitat, porque en este caso nos encontramos ante dos administraciones distintas cada una de ellas dotadas de su correspondiente autonomía en el ejercicio de sus funciones y con su respectiva potestad de organización en relación con sus medios tanto personales como materiales. Y en este orden de cosas las decisiones de cada una de ellas adoptadas respecto a sus puestos de trabajo y a sus funcionarios, excepto cuando la ley ordena otra cosa (por ejemplo respecto a la antigüedad. Ley 70/1978, de 26 diciembre) no vinculan a la otra Administración.*

*Cada una de ellas tiene su propio aparato organizativo servicial en el que se ordenan los medios personales con los que cuenta, y la administración en la que ingresa de forma voluntaria el nuevo funcionario no queda vinculada por la relación anterior que este tuviera con otra administración.*

*En consecuencia con la lógica anterior, no encontramos normas estatales ni autonómicas que exijan que a los funcionarios de nuevo ingreso (voluntario) en una Administración se les deba respetar el grado que tuvieron consolidado anteriormente en una Administración distinta."*

Sirva también de referente la Sentencia del TSJ Castilla- La Mancha, Sala de lo Contencioso-administrativo de 6 de julio de 2018 que se cita a continuación:

*"Debemos partir que el grado personal dentro de la Administración General del Estado es, efectivamente como pone de relieve la parte actora, una manifestación del desarrollo de la carrera profesional de un funcionario, consolidándose el mismo por el desempeño de un puesto de trabajo determinado perteneciente o desempeñado desde un Cuerpo o Escala también concreto y determinado. Como se aclara en las sentencias de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia del País Vasco de 31 de enero- recurso nº. 2004/2002-, y 14 de marzo-*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*recurso nº. 676/2003 de 2005: “El grado personal es consecuencia de la carrera administrativa y de la promoción profesional dentro de ella, y se desenvuelve dentro de cada Cuerpo y Escala que es el ámbito de materialización de la misma, de forma tal que si a nivel individual alguien es funcionario de dos Cuerpos y Escalas distintas en una misma o distintas Administraciones Públicas, los logros de la promoción profesional alcanzados en una de ellas no pueden tener incidencia alguna sobre la otra, pues no están previstas para otorgar al funcionario un sello o distinción de mérito y capacidad en todo Cuerpo o Escala funcional aunque sea ajeno a aquel en que lo ha obtenido...Por demás, todas las referencias normativas se hacen necesariamente en cuanto a grado personal a ese intervalo de niveles que corresponden al Cuerpo o Escala,- así artículo 70.2 del citado Reglamento-, que es el ámbito en el que se desarrolla la carrera administrativa.../...con lo cual la desconexión entre el grado de ambos Cuerpos y Escalas queda plenamente reafirmada.../... “De lo expuesto, dice la SAN, sección 1 del 22 de noviembre de 2013, se infiere que el grado personal se adquiere por la pertenencia del funcionario a un concreto Cuerpo (y no a otro), razón por la cual el art. 70.3 del Real decreto 364/95, de 10 de marzo, establece que los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo. No es atendible como pretende la actora la configuración de un derecho de consolidación de un grado alcanzado en un puesto de trabajo y que se pueda hacer valer, como derecho ad personam, con ocasión del desempeño de un puesto de trabajo en otro Cuerpo diferente.”*

**SEGUNDO.-** En relación a la regulación del complemento de destino en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que consta con Nivel “18” en la Relación de puestos de Trabajo, es necesario puntualizar que por la propia definición del citado complemento. Éste conlleva una retribución económica que obedece al nivel asignado en función de las propias características del puesto que se ocupa, con una serie de competencias y funciones que para el puesto “Policía Local”, es homogéneo. Más que un reconocimiento personal sería una modificación de la RPT por vía indirecta que generaría agravios comparativos y desigualdades que es precisamente lo que se quiere evitar como se muestra en palabras del Abogado del Estado en reproducción de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de enero de 2015, que viene a decir que el Tribunal Supremo ha declarado que las relaciones de puestos de trabajo no son sino actos administrativos y que no cabe la impugnación indirecta de esos actos, como de ningún otro, con ocasión de otros actos de ejecución y desarrollo de la RPT so pretexto de irregularidades en la propia Relación de Puestos de Trabajo; “y en el presente caso es claro y evidente que estamos ante una impugnación indirecta de una relación de puestos de trabajo por estimar la actora que su contenido, la asignación de nivel y complemento específico, es contraria al principio de igualdad, reproduciendo la STS de 5 de febrero de 2014 (rec.2986/2012)”.

**TERCERO.-** Concluimos que estamos ante una Corporación Local, Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que tiene potestad dentro de los parámetros legales de regular el complemento de destino de los puestos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo. Estamos ante un Cuerpo propio, independiente, como es el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que el funcionario de carrera ha tenido acceso voluntariamente mediante el correspondiente procedimiento por sistema de movilidad sin ascenso en un Cuerpo independiente de otra Administración Pública de origen, en este caso el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Montellano, y en el que se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

Este postura queda refrendada por dos sentencias favorables a esta Administración dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla, Procedimiento Abreviado 326/2019, de 13 de mayo de 2020 (Sentencia nº 51/2020) y por el Juzgado de lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, Procedimiento Abreviado 346/2019, de 3 de diciembre de 2020 (Sentencia nº 178/2020).

El complemento de destino no es un complemento “ad personam”, no estamos ante un procedimiento de promoción interna ni de reingreso y se trata de un Cuerpo diferenciado que no tiene que contemplar la promoción y carrera profesional de otro Cuerpo tal como especifica el artículo 70.2 del R.D 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto entendemos que la reclamación interpuesta por D. XXXX en cuanto al reconocimiento del grado personal en complemento de destino 22 y su aplicación inmediata a fecha de incorporación como funcionario de esta Administración, ha de ser DESESTIMADA, no obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud presentada por D. XXXX en relación al reconocimiento de grado consolidado en el Ayuntamiento de Montellano, por considerar que no procede su aplicación en el Cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas, ya que es reconocido como un Cuerpo de Policía Local propio e independiente, así como su consecuente remuneración económica en virtud de los fundamentos expuestos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el acuerdo al interesado, Secretaría y Departamento de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 57/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación de sustitución presentadas las distintas delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de:

Aux. Administrativo/a: de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Técnico/a III.B: de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 27/04/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/04/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Técnico/a IIIB	SUST. IT	JUVENTUD
1	Aux. Adtvo/a	SUST. EXCEDENCIA	BIBLIOTECA DOS HERMANAS
1		SUST. IT	ESTADISTICAS
1			TESORERIA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. 58/2026/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Técnico/a IIIB y con destino en la Delegación de Cohesión Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 15 de abril de 2026 de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Cohesión Social.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 25 de Mayo al 19 de Junio del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. PAT 15/2025. ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-2A1 Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN SECTOR SNP-18 IBARBURU DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, presidenta de la Mesa de Contratación de la licitación del asunto, en la que se indica que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación, dentro del concurso convocado para la enajenación de la parcela IE-2a1 y edificio en construcción del Sector SNP-18 (IBARBURU), eleva a la Junta de Gobierno Local **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** a la mercantil Plásticos Industriales del Sur S.A.

### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2026, se procedió a aceptar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación y requerir a la adjudicataria, a fin de que presentara la documentación establecida en la Cláusula XII del PCAP.

Dentro del plazo establecido, la licitadora ha presentado la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera exigida en la Cláusula XII del PCAP.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva establecida por la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas, por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (162.528,12€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

3.-Resguardo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica y local, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

VISTO cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa PLÁSTICOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.A, con CIF A 41147497, por la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos (3.251.889,46€), IVA no incluido, con el compromiso, de contratación de 5 trabajadores, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y un compromiso de 9 meses como inicio de actividad, a los efectos previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Cláusula VI del Pliego de Condiciones que regula licitación.

El importe a abonar por la adjudicataria asciende a 3.934.786,25€, cantidad resultante de la suma ofrecida, más el 21% de IVA correspondiente (3.251.889,46+ 682.896,79).

**SEGUNDO.-** El contrato se formalizará inicialmente en documento administrativo autorizado por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y el titular de la Secretaría, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación de la adjudicación.

El presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad.

A la fecha de formalización del contrato, el licitador procederá al pago del importe total de la enajenación de la parcela así como de las construcciones realizadas sobre la misma o a prestar garantía suficiente del pago fraccionado, más los impuestos y suplidos que correspondan, en la forma que determine el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. De solicitar pago aplazado, y sea justificada la pretensión, se deberá abonar en el plazo antes señalado, junto con aval bancario que garantice el pago del total aplazado, el IVA de toda la operación así como el 20% del precio ofertado.

El restante 80% podrá aplazarse hasta un máximo de 4 años, devengando el interés legal que corresponda, con garantía de las cantidades que en cada momento resulten aplazadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El adjudicatario se obliga al pago de la parcela así como de las construcciones realizadas sobre la misma, conforme a la oferta adjudicada.

A estas cantidades habrá de añadirse el importe de las cuotas de IVA, al tipo legalmente repercutible; siendo además a cargo del adjudicatario el resto de impuestos aplicables, los gastos de escrituración y registro, así como los correspondientes a la licitación.

**TERCERO** Proceder a la devolución de la garantía provisional, por importe de sesenta y cinco mil once euros y veinticinco céntimos -65.011,25-, a la empresa adjudicataria PLÁSTICOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.A., dando traslado a los Servicios Económicos municipales de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Ana Conde Huelva, a fin de que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, incluido el preceptivo contrato y escritura pública de compraventa.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. PAT 05/2026. COMUNICACIÓN Y DADA CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y USO PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE CONEXIÓN EN LA SET ENTRENÚCLEOS, EN TERRENOS DE CONCESIÓN A RED ELECTRICA DE ESPAÑA. EXPEDIENTE PRINCIPAL 38/2017.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta del contrato suscrito por Red Eléctrica de España, S.A.U. con la entidad Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas S.L. sobre constitución de derecho de servidumbre de paso de energía eléctrica y uso para establecimiento de línea aérea de conexión en la SET ENTRENÚCLEOS, en terrenos en los que Red Eléctrica de España, S.A.U. tiene otorgada Concesión Administrativa de uso de terrenos de dominio público para la instalación necesaria de la red de transporte de energía eléctrica en Entrenúcleos.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 15 de noviembre de 2018 se eleva a escritura pública la Concesión Administrativa de Uso de terrenos de dominio público municipal y todos los pactos complementarios contenidos en el mismo. Se firma y ratifica ante el Ilustre Notario D. Alvaro Rico Gamir bajo el número dos mil sesenta de su protocolo de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- La concesión se realiza sobre la finca URBANA.- Parcela IF-2a1, que se corresponde con una parte de la parcela IF2a definida en el Reformado de Plan Especial Hipódromo, con una superficie de 12.302 m<sup>2</sup>.

La finca referida se encuentra libre de cargas, según consta en el Registro de la Propiedad nº1 de Dos Hermanas en el Tomo y libro 2161, folio 17, finca 96203, inscripción 1. Su referencia catastral es 8735809TG3383N0001DK.

En el Inventario Municipal consta como parte de la parcela Ref<sup>a</sup> 1451-T-1 segregada de la finca 129 (parte Parque del Hipódromo).

TERCERO.- La concesión se instrumenta al amparo de la necesidad de mejorar el suministro eléctrico de la zona de Entrenúcleos y se otorga a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., en su calidad de Gestor de la Red de Transporte y Operador del Sistema, según proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2.015-2.020 aprobada en Consejo de Ministros, Orden IET 2209/2015, de 21 de octubre, consistentes en: Nueva Subestación 220Kv Entrenúcleos, en tecnología convencional.

CUARTO.- El contrato de Concesión Administrativa de Uso de Terrenos de Dominio Público Municipal, se suscribió el día 29 de junio de 2017, previa aprobación en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017.

QUINTO.- El citado contrato de Concesión Administrativa de Uso de Terrenos de Dominio Público Municipal, en su Cláusula Sexta y en relación a la posible cesión del contrato, cita textualmente: “... *Éste (el concesionario) podrá ceder, por cualquier título admitido en Derecho la concesión de uso, en todo o en parte, en régimen de arrendamiento o cualquier otro derecho real y para los mismos usos previstos en los compromisos del concesionario, cuyos derechos igualmente reciben.*

*Será imprescindible que en la Escritura, contrato de arrendamiento o de otro tipo que afecten a la concesión de uso, figure expresa mención de las condiciones de la misma y de la vinculación de las partes a estas determinaciones que se incorporarán a los mencionados documentos. A tal efecto, a requerimiento RED ELÉCTRICA deberá presentar copia de tales contratos o escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición. Sin perjuicio de ello, el concesionario responderá del cumplimiento de dicha condición...”*

Vista la solicitud de fecha 12 de febrero de 2026, formulada por D<sup>a</sup>. Sara Hidalgo Guerra, en representación de la mercantil “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS, S.L.”, por la que se informa a este Ayuntamiento del contrato que han suscrito con Red Eléctrica en virtud del cual van a desarrollar un proyecto que discurre a través de la finca descrita y que precisan ocupar una superficie total de 337,10 m<sup>2</sup> de la misma para que por ella discurra parte del trazado del Proyecto de la línea, adjuntando Anexo, plano y coordenadas georreferenciadas de la ocupación que definen en proyecto, se da cuenta de lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** En cumplimiento de la obligación contemplada en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión Administrativa de Uso de Terrenos de Dominio Público Municipal, suscrito entre el Ayuntamiento y Red Eléctrica, por el Departamento de Patrimonio se procedió a requerir a Red Eléctrica el contrato suscrito con la solicitante.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de marzo de 2026, *Red Eléctrica* atiende al requerimiento, aportando copia del Contrato de Constitución de Derecho de Servidumbre Personal de Paso de Energía Eléctrica y uso para Establecimiento de Línea Aérea de conexión en la SET ENTRENÚCLEOS suscrito con *Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas S.L.* sobre constitución de derecho de servidumbre de paso de energía eléctrica y uso para establecimiento de línea aérea de conexión en la SET ENTRENÚCLEOS.

**TERCERO.-** Visto lo anterior, se traslada a la Junta de Gobierno Local que “...*el contrato suscrito por las partes e incorporado al expediente tendrá una duración inicial de treinta (30) años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años, con un máximo de dos prórrogas, obligatorias para Red Eléctrica, salvo que la Usuaría notifique a aquella su intención de no renovar el presente Contrato con al menos un preaviso e tres (3) meses antes de la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus dos prórrogas...*”.

**CUARTO.-** Se informa a la Junta de Gobierno Local que la Concesionaria RED Eléctrica hace inclusión expresa de la mencionada Cláusula Sexta.

**QUINTO.-** Esta mención no supone autorización, ni licencia, quedando la entidad solicitante obligada a obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (art. 92.7.e) LPAP, a cuyas condiciones se someterá la ejecución de la obra.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, significándole los recursos que contra la misma procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 09 AL 22 DE ABRIL DE 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 09 al 22 de abril de 2026.

### CALIFICACIONES AMBIENTALES



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000028/2026-CA.- SOLICITA CALIFICACION AMBIENTAL BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 LOCAL 4C

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000086/2026-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL REPOSO, 35
- EXPTE. 000087/2026-LO.- RENOVACION ACOMETIDAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, EN CL ROMULO, 2
- EXPTE. 000088/2026-LO.- NUEVA ACOMETIDA DE GAS., EN PTO PUERTO DE SEVILLA
- EXPTE. 000089/2026-LO.- INSTALACION DE EDIFICIO PREFABRICADO., EN CL DULCINEA DEL TOBOSO, CON C/LOTARIO
- EXPTE. 000090/2026-LO.- VARIANTE DE LA LINEA "LA HACIENDA" DE LA S. E. "FUERTE R", EN CALLE VIAL 1, SNP-18, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA). 654226 - P-9477M., EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, VIAL 1 SNP-18
- EXPTE. 000091/2026-LO.- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 220 Kv, en RUSTC POLIGONO 28, PARCELA 9
- EXPTE. 000092/2026-LO.- OBRAS DE REFORMA PARA ADECUACION DE LOCAL A DOS VIVIENDAS., EN CL SECTOR TRIANGULO, 5 Esc 01 Bajo 01 -02-03
- EXPTE. 000093/2026-LO.- LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II, EN RUSTC POLIGONO 28, PARCELA 9
- EXPTE. 000094/2026-LO.- ESTACIÓN DE RECARGA PARA BATERÍAS DE VEHÍCULO ELÉCTRICOS, EN CL VIA APIA, 52
- EXPTE. 000095/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-22 PARCELA 18
- EXPTE. 000096/2026-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS Y LOCALES, EN CL VIRGEN DE LA AURORA, 3
- EXPTE. 000097/2026-LO.- APERTURA DE PUERTA EN CERRAMIENTO ACTUAL, EN RUSTC POLIGONO 02, Par. RU 00020 BUENA VISTA
- EXPTE. 000098/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA DESARROLLADA EN PLANTA BAJA Y SOTANO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-26 PARCELA 1
- EXPTE. 000099/2026-LO.- REFORMA LOCAL COMERCIAL PARA USO DE VIVIENDA, EN CL SECTOR TRIANGULO, 9 Esc 01 00 0.2
- EXPTE. 000100/2026-LO.- CONJUNTO RESIDENCIAL DE 26 VIVIENDAS PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-07
- EXPTE. 000101/2026-LO.- FASE 2ª DE PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA DE 297 VIVIENDAS A REALIZAR EN TRES FASES DE 119,103 Y 75 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-18

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000024/2026-LP.- AGRUPACION DE PARCELAS., EN CL EJIDO, EL, 8 -10
- EXPTE. 000025/2026-LP.- LICENCIA DE SEGREGACION, EN CL BUENOS AIRES, 30
- EXPTE. 000026/2026-LP.- CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD PARA INSCRIPCIÓN DE LA SEGREGACIÓN, EN RUSTC POLIGONO 35, PARCELA 132



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 09 AL 22 DE ABRIL DE 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del 09 al 22 de abril de 2026

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000108/2026-CPA.- ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES.EMPAQUETADO DE PRODUCTOS COSMETICOS TERMINADOS Y OFICINAS., EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33
- EXPTE. 000109/2026-CPA.- CENTRO DE PILATES DE GRUPOS REDUCIDOS, DE 5 A 10 PERSONAS., EN CL ARONA, 12 Bajo 11
- EXPTE. 000110/2026-CPA.- CLINICA DE FISIOTERAPIA Y CLASES PROGRAMADAS DE EJERCICIOS FUNCIONALES., EN CL ATENAS, 5 LOCALES 2B Y 2A1
- EXPTE. 000111/2026-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MODA INFANTIL Y COMPLEMENTOS PARA BEBE, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 5
- EXPTE. 000112/2026-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), con cocina., EN CL JOSE PEREZ MARTI, 2 CC ENTRENASAS LC-A07
- EXPTE. 000113/2026-CPA.- ADMINISTRACIÓN, IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, EN CL MINERVA, 3 Esc 01 00 05
- EXPTE. 000114/2026-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (III.2.7 b), EN CL BEMBEZAR, 2 ESQUINA C/ GUADALMELLATO

### COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRA

- EXPTE. 000021/2026-CPIO.- INSTALACION ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE Y AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, EN CL ALONSO CANO, 3
- EXPTE. 000022/2026-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA., EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-07 PARCELA 19
- EXPTE. 000023/2026-CPIO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A APARTAMENTO, EN CL TRAJANO, 2 Esc 01 00 01

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000529/2026-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, SUSTITUCION DE PUERTAS DE PASO Y PINTURA DE LA VIVIENDA AL COMPLETO, EN CL CERRO BLANCO, 52
- EXPTE. 000530/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN CL BULERIA, 15
- EXPTE. 000531/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO, EN CL AZOFAIRON, 111
- EXPTE. 000532/2026-DRO.- ESCALERA DE OBRA EN PISCINA, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 4
- EXPTE. 000533/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 5 kW., EN PJ BALTASAR GRACIAN, 3 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000534/2026-DRO.- REPARACION Y PINTURA EN FACHADA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 27
- EXPTE. 000535/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS SOBRE CUBIERTA PLANA., EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 25
- EXPTE. 000536/2026-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, ENCL LAGARTIJO, 40
- EXPTE. 000537/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 9 PANELES Y 6 kW<sub>n</sub> CON BATERIA SOBRE CUBIERTA PLANA, CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 21 7
- EXPTE. 000538/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6kW<sub>n</sub>., EN CL TAMARINDO, 10
- EXPTE. 000539/2026-DRO.- SUSTUCION DE BAÑERA POR PLATO DUCHA CON MODIFICACION DE GRIFERIA MAS REPOSICION DE AZULEJOS EN PAÑO DE PLATO DUCHA COLACION DE SANITARIOS NUEVOS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 17
- EXPTE. 000540/2026-DRO.- SUSTITUCION DE VENTANAS, PERSIANAS Y REJAS EN 1ª Y 2ª PLANTA; PICADO DE FACHADA EN MAL ESTADO CON RESANADO Y REPARACION CON PINTURA PLASTICA. ADECUACION DE BAÑOS, DESMONTAJE DE BAÑERA Y COLOCACION PLACA DUCHA Y ACCESORIOS., EN PJ GIRASOL, 23
- EXPTE. 000541/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 6 kW, DE 10 MODULOS Y BATERIA DE 15 kW., EN PJ RAMIRO DE MAEZTU, 5
- EXPTE. 000542/2026-DRO.- OBRAS DE ADECUACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TERCER VADO EN LA FACHADA NOROESTE DEL EDIFICIO INDUSTRIAL DE CONFIGURACION AISLADA. OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL DRO-2248/2024., EN CL PALMERA, LA, 65
- EXPTE. 000543/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL MANUEL DE FALLA, 81
- EXPTE. 000544/2026-DRO.- TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA SOBRE CUBIERTA Y CASTILLETE DEL, EN AV RAMON Y CAJAL, 1
- EXPTE. 000545/2026-DRO.- COLOCACION DE UNA TOMA DE AGUA EN EL EINTERIOR DEL LOCAL; COLOCACION DE UN PUNTO DE LUZ EN EL TECHO Y UN ENCHUFE DE SUPERFICIE., EN CL LORCA, 49
- EXPTE. 000546/2026-DRO.- OBRAS DE TABIQUERIA INTERIOR SIN AFECTAR A LA DISTRIBUECION. DEMOLICION, SUSTITUCION Y COLOCACION SOLERIA Y AZULEJOS. INSTALACION Y SUSTITUCION DE INSTALACIONES DE FONTANERIA., EN CL BIERZO, EL, 53



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000547/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES., EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 13
- EXPTE. 000548/2026-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 71 B
- EXPTE. 000549/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 41
- EXPTE. 000550/2026-DRO.- INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES EN LA VIVIENDA, EN CL GENCIANA, 111
- EXPTE. 000551/2026-DRO.- CERRAMIENTO DE PARCELA Y PAVIMENTO., EN CL MOSAICO, 2 -4
- EXPTE. 000552/2026-DRO.- DEMOLOICION MURO DE BLOQUE, COLOCACION PUERTA ALUMINIO, NIVELACION SUELO Y LIMPIEZA LOCAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 10 Esc 01 ,local 1.
- EXPTE. 000553/2026-DRO.- AMPLIACION DE INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN AV ESPAÑA, DE, 106
- EXPTE. 000554/2026-DRO.- MEJORA EN ZONAS COMUNES DE URBANIZACION INTERIOR: DISPOSICION DE JUEGOS DE NIÑOS Y ELEMENTOS DE SOMBRA., EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 7
- EXPTE. 000555/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO., EN AV JUAN PABLO II, 22 Esc 02 Bajo C
- EXPTE. 000556/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN, EN CL ALBENIZ, 42
- EXPTE. 000557/2026-DRO.- REFORMA DE FACHADA, EN CL ZAMORA, 7
- EXPTE. 000558/2026-DRO.- CERRAMIENTO MURO DEL PATIO EXTERIOR RESPETANDO LAS MEDIDAS EXISTENTES COLOCACION DE CAJA DE CONTADOR ENDESA, EN CL MAESTRO TEJERA, 6
- EXPTE. 000559/2026-DRO.- SUSTITUCION DE TELA ASFALTICA E INSTALACION DE NUEVA SOLERIA EN AZOTEA., EN CL ASUNCION, 7
- EXPTE. 000560/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN CL JUNIN, 10
- EXPTE. 000561/2026-DRO.- INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA PUNTO DE RECARGA, EN AV VIAL 73, 6 CASA 20
- EXPTE. 000562/2026-DRO.- APERTURA HUECO EN CERRAMIENTO LATERAL DEL LOCAL, EN PL BRUSELAS, 1 Bajo 03
- EXPTE. 000563/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 100 kWp EN REGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EDIFICIO 24 DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE., EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1
- EXPTE. 000564/2026-DRO.- EJECUCION DE PISCINA PRIVADA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 CASA 8
- EXPTE. 000565/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS CON POTENCIA DE 5 kW., EN PJ JUAN DE TIMONEDA, 32
- EXPTE. 000566/2026-DRO.- DEMOLICION Y RETIRADA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL ACTUAL EN MAL ESTADO COMPUESTO POR LADRILLO DE TACO, BLOQUES DE HORMIGON Y VALLA METALICA. CONTRUCCION DE NUEVO CERRAMIENTO DE BLOQUES DE HORMIGON., EN CL VIRGEN DEL AGUILA, 9
- EXPTE. 000567/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MELCHOR, EL, 33



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000568/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 5 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000569/2026-DRO.- LEGALIZACIÓN PLACAS SOLARES, EN PJ PEDRO GARFIAS, 27
- EXPTE. 000570/2026-DRO.- SUSTITUCION DE VENTANAS, SOLERIA, ACTUALIZACION DE ELECTRICIDAD, REFORMA DE BAÑOS, FONTANERIA Y JARDIN. REPARACION DE VALLA Y PINTURA, EN CL FUENTEQUINTILLO, 34
- EXPTE. 000571/2026-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES TERMICOS PARA PRODUCCION DE ACS., EN CL TARANCON, 3ª
- EXPTE. 000572/2026-DRO.- OBRAS DE DISTRIBUCION INTERIOR POR MODIFICACIONES DE CLIENTES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-03, M-23.3ª fase
- EXPTE. 000573/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO.,EN PJ JOSE MARIA BLANCO WHITE, 1
- EXPTE. 000574/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO, EN CL CONIL, 4
- EXPTE. 000575/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DEL CABALLO, 2ª
- EXPTE. 000576/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO Y BATERIAS., EN PJ RAMON MENENDEZ PIDAL, 37 Esc 01 Bajo 24
- EXPTE. 000577/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO., EN CL ALFONSO DE ALVARADO, 8
- EXPTE. 000578/2026-DRO.- QUITAR UNAS TUYAS Y LEVANTAR UN MURO. LAS TUYAS ESTABAN PODRIDAS Y SON UN HABITACULO PARA RATAS Y GATOS CALLEJEROS., EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 2
- EXPTE. 000579/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN CL MONTEPERDIDO, 47
- EXPTE. 000580/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES., EN CL TERESA BERGANZA, 7
- EXPTE. 000581/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 6 kW DE 12 MODULOS DE 550 Wp, SIN OCUPACION DE LA VIA PUBLICA NI GENERACION DE RESIDUOS., EN CL SATURNO, 2
- EXPTE. 000582/2026-DRO.- SUSTITUCION DE ASCENSOR EXISTENTE., EN CL CONCEPCION YBARRA YBARRA, 3
- EXPTE. 000583/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MALVA, 3
- EXPTE. 000584/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TIMANFAYA, 15
- EXPTE. 000585/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 106 PANELES, EN CL VIA DE LA PLATA, 11
- EXPTE. 000586/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 14 2ºF
- EXPTE. 000587/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN PUERTA DE ENTRADA Y REFORMA DE BAÑO,EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 25
- EXPTE. 000588/2026-DRO.- CONSTRUCCION DE UNA PISCINA PRIVADA DE OBRA, EN CL OSA MAYOR, 2



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000589/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CON CONEXIÓN A RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO., EN CL MONFRAGUE, 4 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000590/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 5 kW., EN PJ JUAN DE LA CUEVA, 22 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000591/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8 PANELES, INVERSOR DE 6 kW<sub>n</sub> Y BATERIA.,EN PJ PETUNIA, 27
- EXPTE. 000592/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR PARA VEHICULO ELECTRICO. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 17 5º A
- EXPTE. 000593/2026-DRO.- SUSTITUIR SOLERIA EN TODA LA VIVIENDA EN CL CABALLEROS DEL PILAR, 5
- EXPTE. 000594/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6 kW<sub>n</sub> CON BATERIA SOBRE CUBIERTA PLANA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL EBANO, 2
- EXPTE. 000595/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN PJ AMARANTO, 28 Esc 01 00 A

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000046/2026-DRUC.- NAVE INDUSTRIAL. ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES, EMPAQUETADO DE PRODUCTOS COSMETICOS TERMINADOS Y OFICINAS., EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33
- EXPTE. 000047/2026-DRUC.- ADECUACION INTERIOR DE LA SEDE SOCIAL A VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA. REVESTIMIENTOS Y CAMBIO DE SANITARIOS., EN CL MANUEL DE FALLA, 3
- EXPTE. 000048/2026-DRUC.- LOCAL EN PLANTA BAJA CON OBJETO DE OBTENER SUMINISTRO DE AGUA Y LUZ PARA EL MANTENIMIENTO HIGIENICO DE DICHO LOCAL SIN USO DETERMINADO., EN CL LORCA, 49
- EXPTE. 000049/2026-DRUC.- ESPACIOS COMUNES EN PLANTA BAJA DE EDIFICACION, EN CL LUIS MONGE ORTIZ, 4
- EXPTE. 000050/2026-DRUC.- PROMOCION DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y GARAJES EN SOTANO., EN AV ANDALUCIA, 226
- EXPTE. 000051/2026-DRUC.- MODULO A1-A2 EDIFICIO "A" DE 2ª MODIFICACION DE LA 2ª FASE DE CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO POLIVALENTE (SIN ACTIVIDADES DEFINIDAS), EN CT COPER, EL, 1

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000001/2026-LO.- REFORMA Y AMPLIACION POR REMONTE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS PARA TRANSFORMARLA EN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS, EN CL CIUDAD DE MEJICO, 38
- EXPTE. 000252/2025-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA., EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 119K
- EXPTE. 000284/2025-LO.- DESVIO DE LAS DOS LSMTs PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS., EN CT COPER, EL, PENINSULA PUERTO SEVILLA

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000011/2026-LP.- SEGREGACION, EN AV GUADALQUIVIR, 131
- EXPTE. 000014/2026-LP.- SEGREGACION DE TERRERO, EN CL ESPERANZA, 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000074/2025-CA.- HOSTELERIA SIN MUSICA (apartado III2.7.a), EN CL CERRO BLANCO, 16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**19.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: BALMORAL REAL ESTATE. S.L. - NIF: B90419532 - IMPORTE: 53.411'61 € - OBRAS: RESIDENCIA ESTUDIANTES BALMORAL EXPTE.: 76/2022-LA
- EMPRESA/INTERESADO: VIA AGORA BUILDINGS SL - NIF: B88596077 -IMPORTE: 216.988,19 € - OBRAS: EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR SE DESARROLLA EN OCHO BLOQUES PARA 278 VIVIENDAS DE VPO SEIS LOCALES COMERCIALES - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPM-05 - EXPTE.: 1304/2021-LO
- EMPRESA/INTERESADO: QUINTOS SOLAR 2,S.L. - CIF: B02800761 - REPRESENTANTE: SARA HIDALGO GUERRA - DNI: 48807930-K - IMPORTE: 203.133'56 € - OBRAS: INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA FV AG1 DE UNA POTENCIA INSTALADA DE 15 MW CONECTADA A LA SE QUINTOS. - EMPLAZAMIENTO: RUSTC POLIGONO 06, PARC.18-POLIG.6 PARC.19 EXPTE.: 118/2024-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 106/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2026 (punto 14), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de marzo de 2026, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	FENIKS CLEANING & SAFETY S.L.	276.399,94	60,00	36,00	<b>96,00</b>
2	SURTRUCK, S.L.	310.662,32	27,08	38,00	<b>65,08</b>
3	INCIPIRESA, SAU	319.200,00	18,87	34,00	<b>52,87</b>
4	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	325.843,00	12,49	32,00	<b>44,49</b>

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “FENIKS CLEANING & SAFETY S.L.”, NIF nº B90158551, propuesta para la adjudicación de la licitación “Adquisición de un camión bomba urbana ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 276.399,94 €, más el IVA correspondiente por importe de 58.043,99 €, lo que supone un total de 334.443,93 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 13.820,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

Con fecha 20 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **106/2025/CON** “Adquisición de un camión bomba urbana ligera, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “FENIKS CLEANING & SAFETY S.L.”, con NIF B90158551, domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, C/ Fridex Uno, nº 3, Tfno. 661850028, y correo electrónico [jjcastro@feniks.es](mailto:jjcastro@feniks.es), por el importe de doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (276.399,94 €), más un 21% de IVA por importe de cincuenta y ocho mil cuarenta y tres



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros con noventa y nueve céntimos (58.043,99 €), totalizando la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (334.443,93 €), y las siguientes mejoras:

- **Plazo de entrega.- 199 días.**
- **Plazo de garantía.- Un año adicional**

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones (alimentación, tiros-toca bisutería y atracciones,) en la feria de 2026.

Dichas adjudicaciones han sido llevadas a cabo conforme al PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2026 aprobada en Junta de Gobierno en sesión de 26/12/2025:

**ALIMENTACIÓN:**

XXXX	DH – A – P00 – ALG – 02 ALGODÓN	DH – A – P00 – ALG – 03 ALGODÓN
		DH – A – P00 – ALG – 06 ALGODÓN
XXXX	DH – A – P00 – HEL – 04 HELADOS	
XXXX	DH – A – PSP – 06 HAMBURGUESERÍA	DH – A – PSP – 08 KEBAP
CIRIACOSFOODTRUCKS, S.L.		DH – A – PSI – 01 HAMBURG
		DH – A – PSI – 01A KEBAP
		DH – B – TRI – 01 HAMBURG
XXXX	DH – A – TRP – 06 TURRÓN	
		DH – A – PSI – 07 HAMBURG
XXXX	DH – A – TRP – 02 TURRÓN	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX DH - A - PSP - 10 TURRÓN DH - A - PSI - 05 TURRÓN  
XXXX DH - A - P00 - HEL - 01 HELADOS DH - B - TRI - 15 TURRÓN  
XXXX DH - A - TRP - 10A PASTELES DH - A - P00 - HEL - 03 HELADOS  
XXXX DH - B - TRI - 05 GOFRES Y BUÑ  
MANZANO 5, S.L. DH - A - P01 - 07 GOFRES Y BUÑ  
DH - A - PSI - 03 GOFRES Y BUÑ  
XXXX DH - A - PSP - 36 HAMBURG DH - A - PSP - 34A VELADORES  
XXXX DH - A - PSP - 02B HELADOS DH - A - TRP - 10B GOFRES Y BUÑ  
DH - A - PSP - 02A GOFRES Y BUÑ  
XXXX DH - A - P00 - ALG - 05 ALGODÓN  
XXXX DH - A - PSP - 28 TURRÓN DH - A - PSP - 32 TURRÓN  
XXXX DH - A - PSI - 17 HAMBURGUESERÍA  
XXXX DH - A - PSP - 20-22 TURRÓN  
XXXX DH - B - TRI - 13 HAMBURGUESERÍA DH - B - TRI - 09 HAMBURGUESERÍA  
XXXX DH - A - TRP - 12 BOCADILLOS DH - A - P01 - 10 HAMBURGUESERÍA  
DH - A - P01 - 09 VELADORES  
XXXX DH - A - PSP - 04 GOFRES Y BUÑ  
XXXX DH - A - TRP - 38 GOFRES Y BUÑ  
XXXX DH - A - P01-05 HELADOS

**TIRO - TOCA:**

XXXX DH - A - GLO - 002 GLOBOS  
XXXX DH - A - GLO - 004 GLOBOS  
XXXX DH - A - P01 - 04 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 12 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 02 TIRO DH - A - P02 - 07 TIRO  
DH - A - P02 - 08 PESCA PATOS  
XXXX DH - A - P01 - 06 MULTIJUEGOS  
XXXX DH - A - PSI - 41 BINGO  
XXXX DH - A - GLO - 001 GLOBOS DH - A - GLO - 003 GLOBOS  
XXXX DH - A - P10 - 02 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 06 TIRO  
XXXX DH - A - PSI - 27 PESCA PATOS  
XXXX DH - A - P02 - 13 TIRO  
XXXX DH - A - PSP - 12 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 14 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 02 TIRO DH - A - P01 - 03 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 10 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 14 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 11 BINGO  
XXXX DH - A - PSI - 33 JUGUETES  
XXXX DH - A - P09 - 01 TIRO  
DH - A - P02 - 03 TIRO  
DH - A - P02 - 04 TIRO  
XXXX DH - A - TRP - 08 PESCA PATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX DH - A - P02 - 01 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 09 TIRO  
DH - A - P02 - 11 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 08 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 05 TIRO  
XXXX DH - A - PSI - 19 TIRO  
DH - A - PSI - 21 TIRO  
XXXX DH - A - PSI - 23 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 13 TIRO  
XXXX DH - A - P01 - 01 TIRO

**BISUTERÍA:**

XXXX DH - A - PSI - 56  
XXXX DH - A - TRP - 04  
XXXX DH - A - PSI - 47  
XXXX DH - A - PSI - 57  
XXXX DH - A - PSP - 50  
XXXX DH - A - TRP - 36  
XXXX DH - A - PSI - 59  
XXXX DH - A - PSI - 52  
XXXX DH - A - TRP - 32  
XXXX DH - A - TRP - 26  
XXXX DH - A - TRP - 30  
XXXX DH - A - TRP - 14A  
XXXX DH - B - TRI - 11  
XXXX DH - A - PSI - 51  
XXXX DH - A - PSP - 58  
XXXX DH - A - TRP - 24  
XXXX DH - A - PSP - 54  
XXXX DH - A - PSI - 55  
XXXX DH - A - PSP - 48  
XXXX DH - A - PSI - 53  
XXXX DH - A - TRP - 18B  
XXXX DH - A - PSI - 49  
XXXX DH - B - TRI - 03  
XXXX DH - A - TRP - 20  
XXXX DH - A - TRP - 16  
XXXX DH - A - TRP - 34  
XXXX DH - A - TRP - 14  
DH - A - TRP - 28

**ATRACCIONES/TÓMBOLAS/CHURRERÍAS:**

XXXX DH - A - P05 - 07 ATRACCIÓN  
XXXX DH - A - P05 - 08 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES ESGUEVILA S.L. DH - A - P03 - 05 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES Y EVENTOS SOLLO S.L. DH - A - P04 - 01 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES SANMAXIMO S.L. DH - A - P04 - 06 ATRACCIÓN  
DH - A - P07 - 03 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES VALENCIA S.L. DH - A - P04 - 04 ATRACCIÓN  
BAÑULS ATRACCIONES S.L. DH - A - P08 - 05 ATRACCIÓN  
BAÑULS ATTRACTION EVENTS S.L. DH - A - P04 - 02 ATRACCIÓN  
BAÑULS FAIR S.L. DH - A - P07 - 0102 ATRACCIÓN  
DH - A - P07 - 04 ATRACCIÓN  
XXXX DH - A - P05 - 01 ATRACCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CHOCOLATERIA ANTONIO PERNIA E HIJOS	DH – A – PSP – 14 CHURRERÍA
CHOCOLATERIA HNOS PERNIA S.L	DH – A - P00 - CHUR01 CHURRERÍA
CHOCOLATERIA NTRA.SRA. DE VALME S.L	DH – A - P07 – 00 CHURRERÍA
CONTRATACIONES Y EVENTOS FERIA S.L.U	DH – A – P03 – 06 ATRACCIÓN
XXXX DH – A - P06 – 09 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P06 – 02 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P03 – 02 ATRACCIÓN	
ECIFERIA S.L	DH – A - P03 – 01 ATRACCIÓN
	DH – A - P11 – 01 TÓMBOLA
XXXX DH – A - P05 – 02 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P10 – 01 TÓMBOLA	
FRANLUI S.L.	DH – A - P03 – 03 ATRACCIÓN
	DH – A - P03 – 07 ATRACCIÓN
	DH – A - P03 – 08 ATRACCIÓN
	DH – A – P08 – 02 ATRACCIÓN
XXXX DH – A - P06 – 04 ATRACCIÓN	
GLOHEREAL, S.L	DH – A - P05 – 10 ATRACCIÓN
GUTIERREZ BAÑULS RIDES S.L	DH – A – P06 – 01 ATRACCIÓN
JONPER ATRACCIONES S.L.	DH – A - P08 – 03 ATRACCIÓN
XXXX DH – A – P06 – 05 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P06 – 03 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P05 – 03 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P07 – 05 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P03 – 04 ATRACCIÓN	
	DH – A - P04 – 05 ATRACCIÓN
XXXX DH- A - P06 – 08 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P06 – 06 ATRACCIÓN	
XXXXDH – A - P05 – 06 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P05 – 05 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P05 – 09 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P06 – 07 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P05 – 11 ATRACCIÓN	
XXXX DH – A - P05 – 04 ATRACCIÓN	
SOYO-FERIAS S.L	DH – A - P08 – 04 ATRACCIÓN
SILVERFERIAS, S.L.	DH – A - P04 – 03 ATRACCIÓN
VB GRUPO ATRACCIONES S.L.	DH – A - P07 – 06 ATRACCIÓN

Por todo lo anterior, se somete a J.G.L, las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación definitiva de la ocupación de terreros con instalaciones en la feria de 2026 realizada conforme al PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2025 aprobado en Junta de Gobierno en sesión de 26/12/2025, donde queda reflejado: titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención, Delegación de Cultura y Fiestas, departamento de obras, departamentos de delineación y administración de rentas del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**22.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025010359) presentado el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2026 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la Prórroga de Convenio de Colaboración suscrito el 4 de abril de 2024 entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Grupo de Danzas, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente Prórroga del Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado 4 de abril de 2024 por el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Convenio aprobado previamente en Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2024, sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 por importe de 40.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria **3300 48013**.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **28.000 € (VEINTIOCHO MIL EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

**CUARTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- FALLO DEL PREMIO DE LA XXIX MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que de acuerdo con lo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previsto en las Bases Reguladoras del premio de la XXIX Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2026 aprobadas en Junta de Gobierno en sesión del 1/04/2026, el pasado 6 de abril de 2026 se reúne, en el Centro Cultural La Almona de este Ayuntamiento, el jurado del Premio de la XXIX Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2026 compuesto por D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, que preside el mismo, D<sup>a</sup> XXXX actual presidenta del Colectivo Artístico Ventana Plástica y D<sup>a</sup> XXXX como representante de la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento y en ausencia del ganador del año anterior por cuestiones laborales.

Las obras seleccionadas que conforman la exposición de la XXIX Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre y que optan al premio que otorga la Delegación de Cultura y Fiestas son las siguientes:

<b>NÚMERO</b>	<b>TÍTULO</b>
1	EL PSICÓLOGO
2	MARCO AURELIO
3	A TRAVÉS DEL TIEMPO
4	A RAS DEL MUNDO
5	REFLEJOS
6	AUTORETRATO
7	UN MUNDO NEVADO
8	SILENCIO
9	PENSANDO-T
10	EL MEMBRILLO AMARILLO
11	JIRAFAS
12	PIEZAS DE DESAMOR
13	CABALLITO DE MAR
14	GEOMETRÍA
15	FUERA DEL TIESTO
16	SOLEDADES
17	CÓDIGO YAVIJA
18	LA INOCENCIA NO SE RINDE
19	TAQUITOS
20	CASTILLO SAN SEBASTIÁN (CÁDIZ)
21	GIRALDA ANDALUSÍ
22	PAISAJE/IMPRESIÓN
23	EL TELÓN DEL CONSUMO
24	LA NOCHE SE ALZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 25 BOSQUE AZUL
- 26 OLIVOS EN EL ALJARAFE
- 27 GAZA
- 28 PATIO DE LA DEHESA
- 29 ARMONÍA
- 30 PUEBLO
- 31 MEN MACHINE
- 32 UN RATONCITO EN MI BOCA
- 33 POCO VERDE
- 34 VERDE ALCOUTIM
- 35 ARROYO DE LOS PICACHOS
- 36 ABSTOM
- 37 DESDE EL PUENTE
- 38 REFUGIO
- 39 SALINAS DE CHICLANA
- 40 EL EMBARCADERO
- 41 MANTIS RELIGIOSA
- 42 FLORES DE PRIMAVERA
- 43 GUERRERO DE PAZ
- 44 NATURALEZA QUIETA
- 45 CHOZA, TRIBU, HAMER
- 46 CHIPRE
- 47 EL RAPTO
- 48 MUJER EN LA VÍA DEL TREN
- 49 EL ORIGEN
- 50 ROSTRO DE MUJER
  
- 51 MEDUSAS
- 52 VISTAS LANJARÓN
- 53 IRLANDA
- 54 AZULEJOS
- 55 EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA
- 56 COVID
- 57 RÍO GUADAIRA
- 58 OCTOPODIDAE
- 59 JIMI HENDRIX
- 60 EL GUARDA
- 61 DE TAPEO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 62 CHIMENEA FÁBRICA DE YUTE
- 63 DOS HERMANAS
- 64 IBARBURU

Tras examinar detenidamente las obras y atendiendo a los criterios artísticos oportunos, el Jurado ha seleccionado la obra número 34 “VERDE ALCOUTIM” que corresponde la artista D. Laureano González Cortés con DNI: 75.408.369-F para otorgarle el premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF. Esta obra será catalogada y pasará a formar parte de los fondos pictóricos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Conforme a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P. de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Realizar el pago del premio, según lo establecido en las Bases del Premio de la XXIX Muestra de Artes Plásticas al Aire libre, a D. XXXX con DNI: XXXX por un importe de 1.500,00 € (brutos), con su correspondiente retención del 15% de IRPF (225,00 €), quedando un líquido a percibir de 1.275,00 € líquidos, con cargo la partida 3300 48914 de **PREMIOS DELEGACIÓN DE CULTURA**, incluida en los **PRESUPUESTO 2026**.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **158 facturas** por un Importe Bruto de **546.673,58 €** y un Importe Líquido de **546.467,11 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000056	68	LICITACION 2026	311.154,93	311.104,39
12026000057	88	CONTRATOS MENORES 2026	230.770,87	230.614,94
12026000058	1	LICITACION 2024	1.848,78	1.848,78
12026000059	1	ACUERDOS 2026	2.899,00	2.899,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL	158		546.673,58	546.467,11
-------	-----	--	------------	------------

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en la siguiente relación de facturas aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2026:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000052	63	CONTRATOS MENORES 2026	220.920,78	218.789,19

El error viene ocasionado porque en la referida relación se ha incluido indebidamente la factura nº RECT-EMIT-60 emitida GRUPO VERT PUNTO DE ENCUENTRO, S.L.U. con NIF: B-91969907 por importe de 115,46 euros; esta factura que se corresponde con el contrato menor 1596/2025/CM ha sido devuelta al emisor, por haber sido emitida por una entidad proveedora diferente a la adjudicataria del contrato, por lo tanto procede la rectificación de la tabla anterior en los siguientes términos:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000052	62	CONTRATOS MENORES 2026	220.805,32	218.673,73

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda la rectificación del error referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN 2025, A CARGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CREADA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación de Hacienda ha tramitado durante el último trimestre del 2025 varios expedientes de contratos menores por necesidad de continuar la ejecución de los trabajos previos a las exhumaciones de víctimas de la represión, cuyos gastos han sido imputados a la partida presupuestaria de Recuperación Memoria Histórica 9200 68903.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, se recibió Resolución nº 8585/2025 del área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, de Concesión de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática, ejercicio 2025 a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución del programa solicitado con cargo a las siguientes líneas de actuación:

PROGRAMA ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRÁTICA EJERCICIO 2025			
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	COFINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL
Línea 1.2- Localización de fosas sobre el terreno	12.123,00 €	5.196,38 €	17.319,38 €
Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Total	16.123,00 €	5.196,38 €	21.319,38 €

Aprobado el pasado 23 de febrero de 2026 el Expediente nº 7/2026 de modificaciones presupuestarias mediante generación de crédito dentro del Presupuesto Municipal 2026, se comunica la relación de contratos menores que están afectados por esta situación, y las facturas tramitadas en el caso de haberlas, con indicación de la partida presupuestaria real de imputación para que se proceda a su cambio y/o corrección:

NIF	P.PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE	CODIGO OPERACIÓN	REFINTERNA	Nº EXPTE.
B41170697	9200 68903	1776/2025/CM ADQUISICIÓN DE CUBAS	3.378,70	211	202500108502	1776/2025/CM
B41117078	9200 68903	1779/2025/CM ADQUISICION DE MODULO	5.840,67	211	202500108504	1779/2025/CM
B91385294	9200 68903	1780/2025/CM ADQUISICIÓN DE PUNTALES	1.524,60	211	202500108505	1780/2025/CM
B91858589	9200 68903	1857/2025/CM SERVICIO DE EXCAVACIÓN EN FOSA COMÚN	3.264,23	211	202500115965	1857/2025/CM

Generado el crédito en las partidas Presupuestarias para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática para el desarrollo de las líneas 1.2 localización de fosa y 2. Divulgación histórica, reflejadas a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN
------------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3340 22677	Localización de fosas- Línea 1.2 Memoria Histórica y Democrática
3340 22678	Divulgación histórica - Línea 2 Memoria Histórica y Democrática

## PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática dirigidas a las ayuntamientos de la provincia de Sevilla para ejercicio 2025, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de partida inicialmente establecido para los gastos derivados de los contratos menores siguientes, a las partidas creadas para los respectivos conceptos: 1776/2025/CM Adquisición de cubas, 1779/2025/CM Adquisición de módulo, 1780/2025/CM Adquisición de puntales y 1857/2026/CM Servicio de Excavaciones en fosa común. A la partida presupuestaria 3340 22677 Localización de fosa – Línea 1.2 Memoria Histórica y Democrática.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hacienda.

**TERCERO.-.** Facultar al Tte.-Alcalde delegado de Hacienda que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- BECAS DE OBSERVACION (JOBSHADOWING) PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Dentro del proyecto correspondiente al programa ERASMUS<sup>+</sup>, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K121), convocatoria 2024, aprobado en Junta de Gobierno Local el 20 de septiembre de 2024, hay contemplado entre 3 y 5 becas de profesorado para observación o jobshadowing, dirigidas a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el IES Hermanos Machado se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación en varios centros de formación en Brescia y Bergamo, en Italia, con el objetivo de conocer los entornos de trabajo de la zona. La profesora D<sup>a</sup> Mercedes Florido Berrocal es la propuesta para hacer esta movilidad por parte del centro.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la candidatura propuestas de D<sup>a</sup> XXXX, con DNI XXXX, para la concesión de una beca por observación.

**SEGUNDO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado el 22 de noviembre de 2024, y previa nota interior, realizar transferencia al personal beneficiario de la beca de acompañamiento en concepto de viaje y estancia, según parámetros recogidos en la tabla del Anexo III del programa Erasmus, con cargo a la partida 2410.481.74 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2024).

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 CON LA ASOCIACION EMPRESARIAL TIXE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que

### ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno de 10 de septiembre de 2025 suscribió con fecha 16 de septiembre de 2025 un convenio de colaboración con este Ayuntamiento por el cual se concede una subvención nominativa por importe de 30.000 € (treinta mil euros) para la programación de actividades de interés empresarial contempladas en el citado convenio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras ese acuerdo, se procedió al pago de 21.000 euros correspondientes al 70% de la subvención nominativa concedida.

La citada Asociación el pasado 25 de marzo de 2026 a través de Registro General de este Ayuntamiento presentó documentación justificativa del importe total de la ayuda concedida solicitando el abono del 30% restante.

Consta en el expediente, certificado de la Delegación de fecha 21 de abril de 2026, así como informe favorable de intervención de 23 de abril de 2026.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Ordenanza General local reguladora de Subvenciones, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia de Tecnología TIXE por un importe de 30.000 euros, quedando totalmente justificada la citada subvención, sin que corresponda minoración ni reintegro en el importe concedido.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abonar a la citada asociación el 30 % restante de la subvención concedida de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración, por importe de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe”.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2025 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Fundación Acción contra el Hambre (FACH), con CIF G81164105, tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 13 de septiembre de 2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10 y que es prorrogado por acuerdo de J.G.L. de 1 de octubre de 2025.

Presentada por la Fundación a través de Registro General los días 20/03/2026, 10/04/2026 y 14/04/2026, documentación justificativa correspondiente al 100% de la ayuda concedida (15.000 €) en base a la prórroga del Convenio, cuyo objeto es la ejecución de dos ediciones del programa Vives Emplea Saludable durante la anualidad 2025, la Delegación de Promoción Económica e Innovación examina la misma y certifica el grado de cumplimiento y adecuación de gastos.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, *“Una vez emitido el informe de Intervención se elevará la propuesta al órgano que concedió la subvención, que resolverá lo procedente”*.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del importe total de la prórroga de Convenio que asciende a 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- SOLICITUD DE AYUDAS EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 30 de marzo se publicó en BOJA la Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el periodo 2026, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, de acuerdo a la Orden de 6 de agosto de 2021, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

En el marco de esta convocatoria, la Delegación de Promoción Económica e Innovación presentará solicitud de ayuda para la realización de actuaciones dirigidas al sector del comercio de nuestra localidad, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido (46.550,06 €), dado que esta entidad no recupera dicha cantidad, conforme a la siguiente distribución:

ACTUACIÓN	IMPORTE CON IVA	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	COFINANCIAC. MUNICIPAL	% COFINANCIAC.
LÍNEA1. APARTADO 2º	46.550,06	30.000,00	64,45%	16.550,06	35,55%

El proyecto a desarrollar, enmarcado dentro de la Línea 1, apartado 2º “*Proyectos de inversión dirigidos a la mejora y modernización de los espacios comerciales urbanos*”, tiene como objetivo principal mejorar la calidad del espacio comercial urbano mediante la incorporación de equipamientos que favorezcan la sostenibilidad, el confort y la imagen del entorno.

Las actuaciones concretas a realizar son:

- La instalación de papeleras selectivas destinadas a facilitar la recogida diferenciada de residuos generados tanto por la actividad comercial como por los usuarios del espacio público, contribuyendo así a fomentar hábitos de reciclaje y a mejorar la eficiencia en la gestión de residuos.
- Y la instalación de mobiliario urbano integrado en parterres vegetales, creando espacios que combinan zona de descanso y de frescor natural. Estos elementos permitirán no solo ofrecer zonas de estancia a los usuarios, sino también introducir vegetación en el entorno urbano, mejorando la calidad paisajística y ambiental. Se seleccionarán especies vegetales adaptadas al clima local y de bajo mantenimiento, garantizando la sostenibilidad de la actuación.

La ubicación de todos estos elementos será en puntos estratégicos de alta afluencia, como zonas peatonales, accesos a mercados y áreas con concentración de establecimientos comerciales. Específicamente nos referimos a la plaza del Emigrante, calle Romera, plaza y calle La Mina, calle Antonia Díaz, calle Nuestra Señora de Valme y avenida Los Pinos, en el entorno del Mercado de Abastos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La combinación de ambos tipos de equipamiento permitirá actuar de manera integral sobre el espacio público, mejorando tanto su funcionalidad como su atractivo.

### PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de inversión y la solicitud de ayuda a presentar ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, para la concesión de una subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) dentro de la Línea 1, apartado 2º, bajo el marco de la Resolución de 18 de marzo de 2026, destinada a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta el importe del proyecto a ejecutar, la subvención solicitada, y que los gastos subvencionables deberán estar ejecutados entre el 31 de enero y el 31 de diciembre de 2026, acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar con aportación municipal en el caso de Resolución favorable, con la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (16.550,06 €).

**TERCERO.** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR DISMINUCIÓN DE ITIERNARIOS FORMATIVOS EL PROYECTO “CLAVE DH” FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEOA + EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACION, FORMACIÓN Y ECONOMÍA (EFESO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 2 de enero de 2024, esta J.G.L. aprobó el proyecto “CLAVE DH” solicitando a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Memoria democrática una subvención por importe de 5.099.334,84 euros, que suponía el 85% del total de proyecto que ascendía a 5.999.217,46 euros.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se ha resuelto la convocatoria de las citadas ayudas a entidades locales resultando el proyecto “CLAVE DH”, presentado por este Ayuntamiento, entre los beneficiarios que constan en el anexo I de la citada Resolución, con una ayuda que se corresponde con la solicitada por importe de 5.099.334,84 euros.

El objeto del proyecto CLAVE DH (Capacitación laboral para el avance en la empleabilidad desarrollando habilidades) es la puesta en marcha de itinerarios de inserción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

laboral con actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas que busquen mejorar su situación de empleabilidad, así mismo también se tienen previstas la realización de Jornadas de Activación e Información en materia de Empleo.

El diseño del proyecto presentado y aprobado contempla la realización de 53 itinerarios formativos (41 de ellos conducentes a certificados profesionales), para 15 participantes cada uno, con lo que se pretende alcanzar una cifra de 795 personas a lo largo del período de ejecución, establecido inicialmente hasta 31 de diciembre de 2026.

No obstante, durante la fase de ejecución del proyecto, y a la vista del seguimiento técnico efectuado por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, se ha constatado la concurrencia de circunstancias objetivas que aconsejan la supresión de determinados itinerarios formativos inicialmente previstos, al haberse verificado, en unos casos, una insuficiente demanda efectiva en las convocatorias realizadas y, en otros, la imposibilidad material de su puesta en marcha como consecuencia de haber quedado desiertos los procedimientos de licitación promovidos para su impartición, siendo muy ajustados los plazos de ejecución proyecto para realizar otro proceso de licitación.

Esta renuncia tendría como consecuencia, una disminución de la ayuda, en el importe correspondiente a los itinerarios afectados. Estos importes se detallan a continuación:

ESPECIALIDAD	Nº ALUMNOS	HORAS FORMACIÓN	Nº DIAS FORMACIÓN	AYUDA FSE	COSTE ELEGIBLE
Organización del transporte y la distribución	15	510	102	93.766,05	110.313,00
Actividades de venta I	15	660	132	121.344,30	142.758,00
Actividades auxliares de almacén (CARRETIILLERO) I	15	270	54	49.640,85	58.401,00
Actividades auxliares de almacén (CARRETIILLERO) II	15	270	54	49.640,85	58.401,00
Actividades auxliares de almacén (CARRETIILLERO) III	15	270	54	49.640,85	58.401,00
Actividades auxliares de almacén (CARRETIILLERO) IV	15	270	54	49.640,85	58.401,00
Mantenimiento de mecanizados I	15	570	114	104.797,35	123.291,00
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>2.820</b>	<b>564</b>	<b>518.471,10</b>	<b>609.966,00</b>

En el siguiente cuadro se refleja el efecto que dicha modificación provocaría sobre los importes presupuestados inicialmente:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>1.952.845,98</i>	<i>36,24%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>4.580.863,74</i>	<i>85,00%</i>
<i>Becas</i>	<i>995.232,75</i>	<i>18,47%</i>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Materiales</i>	2.441.172,73	45,30%	<i>Cofinanciación Municipal</i>	808.387,72	15,00%
<i>Total</i>	5.389.251,46	100,00%	<i>Total</i>	5.389.251,46	100,00%

Teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto del año 2025, los importes a tener en cuenta para el presupuesto de 2026 serían los siguientes:

	Ejecutado en Ejercicio 2025	Pendiente de ejecutar según la modificación Ejercicio 2026	Totales
Personal	305.428,62	1.647.417,36	1.952.845,98
Materiales	49.171,95	2.392.000,78	2.441.172,73
Becas	10.040,33	985.192,42	995.232,75
<b>Total Proyecto</b>	<b>364.640,90</b>	<b>5.024.610,56</b>	<b>5.389.251,46</b>

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el informe técnico, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de modificación del proyecto, en los términos establecidos.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/057	21 de abril de 2026	14	63.710,77
DECRETO CMEN/2026/058	22 de abril de 2026	14	47.421,30
DECRETO CMEN/2026/059	23 de abril de 2026	4	32.099,74
DECRETO CMEN/2026/060	27 de abril de 2026	12	96.312,32
	<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>239.544,13</b>

Asimismo se relacionan otras Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a expedientes de contratos menores, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025:

- **Resolución 423/2026** de fecha 22/04/2026 por la que se aprueba la anulación del contrato menor 115/2026/CM.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**32.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 435/2026, de 24 de abril de 2026, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACERADO ENVIAL AV-63.1”. EXPTE. 12/2026/CON

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**33.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASENSE).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación ASENSE con CIF Nº G91064717 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local en fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito con fecha 17 de octubre de 2024 y prorrogado con fecha 7 de mayo de 2025 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 2.500 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 25 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de Intervención se elevará la propuesta al órgano que concedió la subvención, que resolverá lo procedente.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 750 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48029 y con presupuesto del año 2026.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (ANIDI).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación ANIDI con CIF Nº G41063942 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio de 2024, suscrito con fecha 26 de junio de 2024 y prorrogado con fecha 21 de mayo de 2025 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 18.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 25 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de Intervención se elevará la propuesta al órgano que concedió la subvención, que resolverá lo procedente.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 5.400 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48021 y con presupuesto del año 2026.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que desde esta Delegación se gestiona la tramitación de reclamaciones de personas consumidoras y usuarias, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, prestando este servicio en coordinación con los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente extracto de la presente convocatoria. La publicación en BOJA se realiza el 14 de abril de 2025, lo que hace que el plazo para su solicitud expire el 8 de mayo.

De conformidad con esta normativa, y con la finalidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, así como su información por parte de esta Delegación se propone:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención para proyecto de “Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2026” por importe de 35.640 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2025, de un importe total del presupuesto de 39.600 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 3.960 euros en la cuenta 4312 22623

**TERCERO.-** Facultar a la Concejala Delegada para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 36/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras necesarias para sustituir el césped artificial en el actual terreno de juego del Campo de Fútbol Municipal Montequinto, situado en la Calle Murano, 31. Dos Hermanas (Sevilla).

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2026 (punto 25).

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de las obras a realizar para la implantación de un nuevo césped artificial en el terreno de juego ocupando un área total de 6.825,00 m<sup>2</sup>. Las medidas cumplen con los requerimientos del sello “FIFA Quality”. En el relleno del césped se utilizará productos ecológicos, ajustándose al nuevo Reglamento de la Unión Europea UE 2023/2055 sobre la restricción de microplásticos insolubles y no biodegradables para reducir la contaminación ambiental.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podía verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de las obras a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato de obras será de **OCHO SEMANAS**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (291.651,23 €), más el IVA correspondiente de sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (61.246,76 €), lo que supone un total de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos (352.897,99 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 63911 *Otras inversiones reposición Delegación de Deportes*, del Presupuesto Municipal 2026.

Dado que la aplicación presupuestaria 3420 63911 *Otras inversiones reposición Delegación de Deportes* no dispone del crédito necesario para atender en su totalidad el compromiso de gasto que correspondería a esta licitación, la diferencia resultante se asumirá con el crédito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

disponible libre a nivel de vinculación jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (Base 6ª apartado 2).

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Francisco de Asís Chaso González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 12/2022/CON. INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 (punto 34) se adjudicó el contrato del **Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles** de la licitación 12/2022/CON “Suministro de material de fontanería” a la empresa “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de sesenta y dos mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos (62.909,40 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil doscientos diez euros con noventa y siete céntimos (13.210,97 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y seis mil ciento veinte euros con treinta y siete céntimos (76.120,37 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de agosto de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 (punto 35) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2025 (punto 37) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 21 de abril de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//..



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada.*

*Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.”*

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato, **12/2022/CON “Suministro de material de fontanería”. Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles**, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 3.145,47 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “Misterfer, S.L.”, con NIF B90218421, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 08/2025/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025 (punto 44) adjudicó la licitación de la obra del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proyecto de “Instalación de Alumbrado Público en Carretera Isla Menor SE-3205. Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal “Más Sevilla” – Plan Provincial “Más Sevilla”, a la empresa “NITLUX, S.A.U.”, CIF A28168698, por un importe total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros IVA incluido (169.416,72 €), IVA y un plazo de ejecución de cuatro meses.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 12 de enero de 2026, con lo que la finalización prevista sería para el 12 de mayo de 2026.

En fecha del 21 de abril de 2026 (Reg. Gral. Entrada nº 2026023403) se recibe por parte del contratista escrito en el que solicita ampliación de plazo de un mes para la terminación de las obras por los motivos que se exponen:

*“Debido al retraso generado por las condiciones meteorológicas en el primer trimestre del año 2026, que han sido muy adversas, con abundantes precipitaciones y temporal de viento fuerte.”*

Se emite por la dirección facultativa informe favorable a la solicitud presentada considerando que las causas alegadas justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dado que no serían imputables al contratista, no existiendo inconveniente en una prórroga de un mes desde la fecha inicialmente fijada en el acta de comprobación del replanteo para la finalización de los trabajos.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 22 de abril de 2026, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa “NITLUX, S.A.U.”, CIF A28168698- una ampliación de plazo de un mes para la finalización de las obras de “Instalación de Alumbrado Público en Carretera Isla Menor SE-3205. Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal “Más Sevilla” – Plan Provincial “Más Sevilla”, Exp. 08/2026/CON, fijándose la nueva fecha de entrega el 12 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 79/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CUBOS DOMÉSTICOS AIREADOS DE BIORRESIDUOS Y PAQUETES DE BOLSAS COMPOSTABLES DE USO DOMÉSTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. (C12.I3)”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026 (punto 55), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Adquisición de cubos domésticos aireados de biorresiduos y paquetes de bolsas compostables de uso doméstico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. (C12.I3)**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintitrés mil doscientos seis euros (23.206,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de cuatro mil ochocientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos (4.873,26 €), lo que supone un total de veintiocho mil setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (28.079,26 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de veintitrés mil doscientos seis euros (23.206,00 €), IVA no incluido.

**II.** El expediente se publicó con fecha 23 de enero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 02 de febrero de 2026.

**III.** Con fecha 05 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo III: Proposición económica, Anexo IV: Documentación susceptible de valoración automática, Documentación técnica, Muestras, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

1.- ALQUIENVAS, S.L.

CONCEPTO	Uds.	PRECIO/UD.	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
----------	------	------------	--------------	-----	-----------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cubos domésticos aireados de biorresiduos	4500	1,87 €	8.415,00 €	1.767,15 €	10.182,15 €
Paquetes de Bolsas compostables de uso doméstico (30 bolsas)	9890	1,01 €	9.988,90 €	2.097,67 €	12.086,57 €
<b>TOTALES</b>			18.403,90 €	3.864,82 €	22.268,72 €

2.- AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L.

CONCEPTO	Uds.	PRECIO/UD.	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Cubos domésticos aireados de biorresiduos	4500	2,08 €	9.360,00 €	1.965,60 €	11.325,60 €
Paquetes de Bolsas compostables de uso doméstico (30 bolsas)	9890	1,40 €	13.846,00 €	3.518,27 €	16.753,66 €
<b>TOTALES</b>			23.206,00 €	5.483,87 €	28.079,26 €

3.- ID·WASTE SL

CONCEPTO	Uds.	PRECIO/UD.	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Cubos domésticos aireados de biorresiduos	4500	1,9723 €	8.875,35 €	1.863,82 €	10.739,17 €
Paquetes de Bolsas compostables de uso doméstico (30 bolsas)	9890	0,90 €	8.901,00 €	1.869,21 €	10.770,21 €
<b>TOTALES</b>			17.776,35 €	3.733,03 €	21.509,38

4.- VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L

CONCEPTO	Uds.	PRECIO/UD.	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Cubos domésticos aireados de biorresiduos	4500	2,42 €	10.890,00 €	2.286,90 €	13.176,90 €
Paquetes de Bolsas compostables de uso doméstico (30 bolsas)	9890	1,17 €	11.571,30 €	2.429,98 €	14.001,28 €
<b>TOTALES</b>			22.461,30 €	4.716,88 €	27.178,18 €

MEJORAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	PLAZO DE ENTREGA
1	ALQUIENVAS, S.L	B25335332	29 días
2	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L.	B62604806	29 días
3	ID·WASTE, S.L.	B55160071	30 días Plazo indicado en Anexo IV: Mejoras. Inferior a 30 días Plazo indicado en la PCSP.
4	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	B71066153	29 días

Por parte de las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, así como ficheros que contienen documentación técnica de las empresas y las muestras correspondientes.

*La Mesa, visto lo anterior ACUERDA dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación técnica y muestras presentadas por las empresas licitadoras, al objeto de emitir el informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT que regula la licitación.*

**IV.** Con fecha 29 de marzo de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 19 de marzo de 2026, por el Técnico de la Oficina de Gestión, como responsable de la ejecución del contrato.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.”

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas de las empresas licitadoras presentan carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna empresa.

Por la Mesa se adoptan los siguientes acuerdos:

**“SEGUNDO.-** Baremar las ofertas de las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del PCAP regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación establecidos son: Oferta económica: 70 puntos y Mejoras – Plazo de entrega: 30 puntos, con el siguiente resultado:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ID WASTE, S.L.	17.776,35	70,00	30,00	100,00
2	ALQUIENVAS, S.L.	18.403,90	61,91	30,00	91,91



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	22.461,30	9,60	30,00	<b>39,60</b>
4	AMTEVO MEDIO AMBIENTE, S.L.	23.206,00	0,00	30,00	<b>30,00</b>

**TERCERO.-** Requerir a la empresa licitadora “ID WASTE, S.L.”, NIF nº B55160071, como primera clasificada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Adquisición de cubos domésticos aireados de biorresiduos y paquetes de bolsas compostables de uso doméstico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. (C12.I3), por el importe de 17.776,35 €, más el IVA correspondiente por valor de 3.733,03 €, totalizando la cantidad de 21.509,38 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 888,82 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”

V. Con fecha 20 de abril de 2026, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerir a la empresa para que subsanara documentación.

Atendido el requerimiento correctamente por la empresa, una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **79/2025/CON “Adquisición de cubos domésticos aireados de biorresiduos y paquetes de bolsas compostables de uso doméstico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. (C12.I3)”**, a la empresa “ID WASTE, S.L.”, NIF nº B55160071, por el importe de diecisiete mil setecientos setenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (17.776,35), más el IVA correspondiente de tres mil setecientos treinta y tres euros con tres céntimos (3.733,03 €), lo que totaliza la cantidad de veintiún mil quinientos nueve euros con treinta y ocho céntimos (21.509,38 €), a los siguientes precios unitarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONCEPTO	Uds.	PRECIO/UD.	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Cubos domésticos aireados de biorresiduos	4500	1,9723 €	8.875,35 €	1.863,82 €	10.739,17 €
Paquetes de Bolsas compostables de uso doméstico (30 bolsas)	9890	0,90 €	8.901,00 €	1.869,21 €	10.770,21 €
<b>TOTALES</b>			17.776,35 €	3.733,03 €	21.509,38

Y la siguiente mejora:

- **Plazo de entrega: 30 días.**

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 08/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL. DOS HERMANAS (SEVILLA).” PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DE SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL. DOS HERMANAS (SEVILLA).” PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), lo que supone un total de doscientos mil euros (200.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**II.** El expediente se publicó con fecha 06 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 26 de febrero de 2026.

**III.** Con fecha 02 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	B91792994	165.289,26 €

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**.- Baremar la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	165.289,26 €	100,00

**SEGUNDO**.- Requerir a la empresa licitadora “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF nº B91792994, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Ejecución de subida a superficie filtros piscina Centro Social y Deportivo Vistazul. Dos Hermanas (Sevilla). Programa Municipal “Sevilla 107”. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”, por el importe de 165.289,26 €, más 34.710,74 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 200.000,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.264,46 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***TERCERO.-*** *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”*

**IV.** Con fecha 07 de abril de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando ésta requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, y una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **08/2026/CON ““EJECUCIÓN DE SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL. DOS HERMANAS (SEVILLA).”**. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107””, a la empresa **OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con NIF **B91792994**, en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (**165.289,26 €**), más el IVA correspondiente de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (**34.710,74 €**), lo que totaliza la cantidad de doscientos mil euros (**200.000,00 €**).

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**41.- EXPTE. 09/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**III.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (92.561,98 €), más el IVA correspondiente por diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (19.438,02 €), lo que supone un total de ciento doce mil euros (112.000,00 €).

**IV.** El expediente se publicó con fecha 06 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 26 de febrero de 2026.

**III.** Con fecha 02 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	B91792994	92.561,98 €

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.** - Baremar la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	92.561,98 €	100,00

**SEGUNDO.**- Requerir a la empresa licitadora “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF nº B91792994, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Ejecución del vaso de chapoteo en piscina municipal de verano de Montequinto, Dos Hermanas”. Programa Municipal “Sevilla 107. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”, por el importe de 92.561,98 €, más 19.438,02 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 112.000,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.628,10 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

**TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”

V. Con fecha 07 de abril de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando ésta requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, y una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **09/2026/CON “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

107””, a la empresa **OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con NIF **B91792994**, en la cantidad de noventa y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (**92.561,98 €**), más el IVA correspondiente de diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (**19.438,02 €**), lo que totaliza la cantidad de ciento doce mil euros (**112.000,00 €**).

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 21/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 05 de marzo de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 40), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”**, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatro millones setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (4.793.388,43 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (1.006.611,57 €), lo que supone un total de cinco millones ochocientos mil euros (5.800.000,00 €). Desglosándose por entidades de la siguiente forma:

- Suministros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (NIF: P-4103800-A): 5.500.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Apuesta Mutua Andaluza S.AU (NIF: A-41942806): 170.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A. (NIF: A-91351932): 130.000,00 €/año, IVA incluido.

TOTAL: ..... 5.800.000,00 €/año, IVA incluido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del veinte por ciento prevista, será de once millones quinientos cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintitrés céntimos (11.504.132,23 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de **un año**. Se prevé una prórroga de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

Con fecha 06 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 06 de abril de 2026.

Con fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado que acredite estar en posesión de la “Autorización para ser empresa Comercializadora de Energía Eléctrica”, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ADELFA ENERGÍA, S.L.	B26500231
2	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077
3	FENIE ENERGIA	A85908036
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A61797536
5	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389
6	SERVIGAS S.XXI, S.A.	A99262610

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se comprueba que se ajusta a lo exigido.

*La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y precios unitarios), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

<b>1</b>	<b>ADELFA ENERGÍA SL</b>	<b>B26500231</b>
----------	--------------------------	------------------

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
<b>AYUNTAMIENTO</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,167851	<b>60.000 kwh/año</b>	10.071,06 €
	<b>P2</b>	0,136367	<b>70.000 kwh/año</b>	9.545,69 €
	<b>P3</b>	0,121799	<b>60.000 kwh/año</b>	7.307,94 €
	<b>P4</b>	0,112677	<b>80.000 kwh/año</b>	9.014,17 €
	<b>P5</b>	0,097994	<b>40.000 kwh/año</b>	3.919,76 €
	<b>P6</b>	0,099599	<b>290.000 kwh/año</b>	28.883,73 €
<b>Tarifa 3.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,194620	<b>1.000.000 kwh/año</b>	194.620,07 €
	<b>P2</b>	0,157777	<b>1.000.000 kwh/año</b>	157.777,07 €
	<b>P3</b>	0,136550	<b>1.000.000 kwh/año</b>	136.550,07 €
	<b>P4</b>	0,123759	<b>1.100.000 kwh/año</b>	136.134,98 €
	<b>P5</b>	0,108035	<b>400.000 kwh/año</b>	43.214,03 €
	<b>P6</b>	0,108723	<b>5.500.000 kwh/año</b>	597.976,88 €
<b>Tarifa 2.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,216471	<b>2.000.000 kwh/año</b>	432.942,14 €
	<b>P2</b>	0,144410	<b>2.000.000 kwh/año</b>	288.820,14 €
	<b>P3</b>	0,108754	<b>5.000.000 kwh/año</b>	543.770,34 €
		<b>TOTAL</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>2.600.548,06 €</b>

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
---------------	----------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,167851	<b>40.000 kwh/año</b>	6.714,04 €
	<b>P2</b>	0,136367	<b>45.000 kwh/año</b>	6.136,52 €
	<b>P3</b>	0,121799	<b>40.000 kwh/año</b>	4.871,96 €
	<b>P4</b>	0,112677	<b>45.000 kwh/año</b>	5.070,47 €
	<b>P5</b>	0,097994	<b>30.000 kwh/año</b>	2.939,82 €
	<b>P6</b>	0,099599	<b>300.000 kwh/año</b>	29.879,72 €
		<b>TOTAL</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>55.612,53 €</b>

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,167851	<b>40.000 kwh/año</b>	6.714,04 €
	<b>P2</b>	0,136367	<b>60.000 kwh/año</b>	8.182,02 €
	<b>P3</b>	0,121799	<b>70.000 kwh/año</b>	8.525,93 €
	<b>P4</b>	0,112677	<b>40.000 kwh/año</b>	4.507,08 €
	<b>P5</b>	0,097994	<b>20.000 kwh/año</b>	1.959,88 €
	<b>P6</b>	0,099599	<b>70.000 kwh/año</b>	6.971,93 €
		<b>TOTAL</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>36.860,90 €</b>

**RESUMEN IMPORTE TOTAL**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>2.600.548,06 €</b>
<b>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>55.612,53 €</b>
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>36.860,90 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.693.021,49 €</b>
--	-------------------------------	-----------------------

<b>2</b>	<b>ENDESA ENERGIA S.A.U.</b>	<b>A81948077</b>
----------	------------------------------	------------------

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario €/kWh sin Impuesto Eléctrico ni IVA	CONSUMO ESTIMADO kWh/año	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<b>AYUNTAMIENTO</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,170882	<b>60.000</b>	10.252,92
	<b>P2</b>	0,143935	<b>70.000</b>	10.075,45
	<b>P3</b>	0,120585	<b>60.000</b>	7.235,10
	<b>P4</b>	0,104060	<b>80.000</b>	8.324,80
	<b>P5</b>	0,090820	<b>40.000</b>	3.632,80
	<b>P6</b>	0,107750	<b>290.000</b>	31.247,50
<b>Tarifa 3.0.TD</b>	<b>P1</b>	0,191860	<b>1.000.000</b>	191.860,00
	<b>P2</b>	0,162982	<b>1.000.000</b>	162.982,00
	<b>P3</b>	0,128788	<b>1.000.000</b>	128.788,00
	<b>P4</b>	0,110074	<b>1.100.000</b>	121.081,40
	<b>P5</b>	0,099479	<b>400.000</b>	39.791,60
	<b>P6</b>	0,120587	<b>5.500.000</b>	663.228,50
<b>Tarifa 2.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,218709	<b>2.000.000</b>	437.418,00
	<b>P2</b>	0,144029	<b>2.000.000</b>	288.058,00
	<b>P3</b>	0,118902	<b>5.000.000</b>	594.510,00
			<b>19.600.000</b>	<b>2.698.486,07 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario €/kWh sin Impuesto	CONSUMO ESTIMADO kWh/año	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
--------	---------------	------------------------------------	--------------------------	------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<b>Eléctrico ni IVA</b>		
<b>APUESTA MUTUA</b>				
	<b>ANDALUZA,</b>			
	<b>S.A.U.</b>			
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,170882	<b>40.000</b>	6.835,28
	<b>P2</b>	0,143935	<b>45.000</b>	6.477,08
	<b>P3</b>	0,120585	<b>40.000</b>	4.823,40
	<b>P4</b>	0,104060	<b>45.000</b>	4.682,70
	<b>P5</b>	0,090820	<b>30.000</b>	2.724,60
	<b>P6</b>	0,107750	<b>300.000</b>	32.325,00
			<b>500.000</b>	57.868,06 €

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario €/kWh sin Impuesto Eléctrico ni IVA</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO kWh/año</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
<b>PARQUE DE I. Y D.</b>				
	<b>DEHESA DE VALME,</b>			
	<b>S.A.</b>			
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,170882	<b>40.000</b>	6.835,28
	<b>P2</b>	0,143935	<b>60.000</b>	8.636,10
	<b>P3</b>	0,120585	<b>70.000</b>	8.440,95
	<b>P4</b>	0,104060	<b>40.000</b>	4.162,40
	<b>P5</b>	0,090820	<b>20.000</b>	1.816,40
	<b>P6</b>	0,107750	<b>70.000</b>	7.542,50
			<b>300.000</b>	37.433,63 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESUMEN IMPORTE TOTAL

ENTIDAD	CONSUMO ESTIMADO kWh/año	IMPORTE ESTIMADO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 €	2.698.486,07 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 €	57.868,06 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 €	37.433,63 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.793.787,76 €</b>

3	FENIE ENERGIA	A85908036
---	---------------	-----------

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<b>AYUNTAMIENTO</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,195639	<b>60.000 kwh/año</b>	11.738,34 €
	<b>P2</b>	0,161223	<b>70.000 kwh/año</b>	11.285,61 €
	<b>P3</b>	0,139801	<b>60.000 kwh/año</b>	8.388,06 €
	<b>P4</b>	0,113130	<b>80.000 kwh/año</b>	9.050,40 €
	<b>P5</b>	0,091793	<b>40.000 kwh/año</b>	3.671,72 €
	<b>P6</b>	0,124058	<b>290.000 kwh/año</b>	35.976,82 €
<b>Tarifa 3.0.TD</b>	<b>P1</b>	0,233600	<b>1.000.000 kwh/año</b>	233.600,00 €
	<b>P2</b>	0,189831	<b>1.000.000 kwh/año</b>	189.831,00 €
	<b>P3</b>	0,158455	<b>1.000.000 kwh/año</b>	158.455,00 €
	<b>P4</b>	0,128587	<b>1.100.000 kwh/año</b>	141.445,70 €
	<b>P5</b>	0,102846	<b>400.000 kwh/año</b>	41.138,40 €
	<b>P6</b>	0,145018	<b>5.500.000 kwh/año</b>	797.599,00 €
<b>Tarifa 2.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,236628	<b>2.000.000 kwh/año</b>	473.256,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>P2</b>	0,159061	<b>2.000.000 kwh/año</b>	318.122,00 €
	<b>P3</b>	0,132916	<b>5.000.000 kwh/año</b>	664.580,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>3.098.138,05 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<u>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</u>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,195639	<b>40.000 kwh/año</b>	7.825,56 €
	<b>P2</b>	0,161223	<b>45.000 kwh/año</b>	7.255,04 €
	<b>P3</b>	0,139801	<b>40.000 kwh/año</b>	5.592,04 €
	<b>P4</b>	0,113130	<b>45.000 kwh/año</b>	5.090,85 €
	<b>P5</b>	0,091793	<b>30.000 kwh/año</b>	2.753,79 €
	<b>P6</b>	0,124058	<b>300.000 kwh/año</b>	37.217,40 €
		<b>TOTAL</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>65.734,68 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<u>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</u>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,195639	<b>40.000 kwh/año</b>	7.825,56 €
	<b>P2</b>	0,161223	<b>60.000 kwh/año</b>	9.673,38 €
	<b>P3</b>	0,139801	<b>70.000 kwh/año</b>	9.786,07 €
	<b>P4</b>	0,113130	<b>40.000 kwh/año</b>	4.525,20 €
	<b>P5</b>	0,091793	<b>20.000 kwh/año</b>	1.835,86 €
	<b>P6</b>	0,124058	<b>70.000 kwh/año</b>	8.684,06 €
		<b>TOTAL</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>42.330,13 €</b>

**RESUMEN IMPORTE TOTAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONSUMO ESTIMADO</u>	<u>IMPORTE ESTIMADO</u>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>3.098.138,05 €</b> (solo energía, sin IVA, IE)
<b>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>65.734,68 €</b> (solo energía, sin IVA, IE)
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>42.330,13 €</b> (solo energía, sin IVA, IE)
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>3.206.202,86 €</b>

<b>4</b>	<b>GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.</b>	<b>A61797536</b>
----------	--	------------------

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario €/kWh (Con Atr, sin iese, ni IVA)</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO (KWh/año)</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO (€)</b>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS AERMANAS</b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,174728	<b>60.000</b>	10.483,68 €
	<b>P2</b>	0,150625	<b>70.000</b>	10.543,75 €
	<b>P3</b>	0,128358	<b>60.000</b>	7.701,48 €
	<b>P4</b>	0,113440	<b>80.000</b>	9.075,20 €
	<b>P5</b>	0,100063	<b>40.000</b>	4.002,52 €
	<b>P6</b>	0,117501	<b>290.000</b>	34.075,29 €
<b>Tarifa 3.0.TD</b>	<b>P1</b>	0,204344	<b>1.000.000</b>	204.344,00 €
	<b>P2</b>	0,175377	<b>1.000.000</b>	175.377,00 €
	<b>P3</b>	0,144912	<b>1.000.000</b>	144.912,00 €
	<b>P4</b>	0,125836	<b>1.100.000</b>	138.419,60 €
	<b>P5</b>	0,111581	<b>400.000</b>	44.632,40 €
	<b>P6</b>	0,129785	<b>5.500.000</b>	713.817,50 €
<b>Tarifa 2.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,241252	<b>2.000.000</b>	482.504,00 €
	<b>P2</b>	0,161627	<b>2.000.000</b>	323.254,00 €
	<b>P3</b>	0,132828	<b>5.000.000</b>	664.140,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>TOTAL</b>	<b>19.600.000</b>	<b>2.967.282,42 €</b>
--	--------------	-------------------	-----------------------

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario €/kWh (Con Atr, sin iese, ni IVA)	CONSUMO ESTIMADO (KWh/año)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (€)
<b><u>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</u></b>				
Tarifa 6.1. TD	P1	0,174728	<b>40.000</b>	6.989,12 €
	P2	0,150625	<b>45.000</b>	6.778,13 €
	P3	0,128358	<b>40.000</b>	5.134,32 €
	P4	0,113440	<b>45.000</b>	5.104,80 €
	P5	0,100063	<b>30.000</b>	3.001,89 €
	P6	0,117501	<b>300.000</b>	35.250,30 €
	<b>TOTAL</b>		<b>500.000</b>	<b>62.258,56 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario €/kWh (Con Atr, sin iese, ni IVA)	CONSUMO ESTIMADO (KWh/año)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (€)
<b><u>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</u></b>				
Tarifa 6.1. TD	P1	0,174728	<b>40.000</b>	6.989,12 €
	P2	0,150625	<b>60.000</b>	9.037,50 €
	P3	0,128358	<b>70.000</b>	8.985,06 €
	P4	0,113440	<b>40.000</b>	4.537,60 €
	P5	0,100063	<b>20.000</b>	2.001,26 €
	P6	0,117501	<b>70.000</b>	8.225,07 €
	<b>TOTAL</b>		<b>300.000</b>	<b>39.775,61 €</b>

**RESUMEN IMPORTE TOTAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>CONSUMO ESTIMADO</u></b>	<b><u>IMPORTE ESTIMADO</u></b>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>2.967.282,42 €</b>
<b>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>62.258,56 €</b>
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>39.775,61 €</b>
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>3.069.316,59 €</b>

<b>5</b>	<b>IBERDROLA CLIENTES SAU</b>	<b>A95758389</b>
----------	-------------------------------	------------------

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
<b>AYUNTAMIENTO</b>				
Tarifa 6.1. TD	<b>P1</b>	0,173127	<b>60.000 kWh/año</b>	10.387,62 €
	<b>P2</b>	0,147653	<b>70.000 kWh/año</b>	10.335,71 €
	<b>P3</b>	0,121249	<b>60.000 kWh/año</b>	7.274,94 €
	<b>P4</b>	0,107614	<b>80.000 kWh/año</b>	8.609,12 €
	<b>P5</b>	0,091417	<b>40.000 kWh/año</b>	3.656,68 €
	<b>P6</b>	0,094729	<b>290.000 kWh/año</b>	27.471,41 €
Tarifa 3.0.TD	<b>P1</b>	0,203894	<b>1.000.000 kWh/año</b>	203.894,00 €
	<b>P2</b>	0,172522	<b>1.000.000 kWh/año</b>	172.522,00 €
	<b>P3</b>	0,137432	<b>1.000.000 kWh/año</b>	137.432,00 €
	<b>P4</b>	0,119193	<b>1.100.000 kWh/año</b>	131.112,30 €
	<b>P5</b>	0,101193	<b>400.000 kWh/año</b>	40.477,20 €
	<b>P6</b>	0,105065	<b>5.500.000 kWh/año</b>	577.857,50 €
Tarifa 2.0. TD	<b>P1</b>	0,229586	<b>2.000.000 kWh/año</b>	459.172,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>P2</b>	0,146076	<b>2.000.000 kWh/año</b>	292.152,00 €
	<b>P3</b>	0,106469	<b>5.000.000 kWh/año</b>	532.345,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>19.600.000 kWh/año</b>	<b>2.614.699,48 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<b>APUESTA MÚTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>				
Tarifa 6.1. TD	<b>P1</b>	0,173127	<b>40.000 kWh/año</b>	6.925,08 €
	<b>P2</b>	0,147653	<b>45.000 kWh/año</b>	6.644,39 €
	<b>P3</b>	0,121249	<b>40.000 kWh/año</b>	4.849,96 €
	<b>P4</b>	0,107614	<b>45.000 kWh/año</b>	4.842,63 €
	<b>P5</b>	0,091417	<b>30.000 kWh/año</b>	2.742,51 €
	<b>P6</b>	0,094729	<b>300.000 kWh/año</b>	28.418,70 €
		<b>TOTAL</b>	<b>500.000 kWh/año</b>	<b>54.423,27 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>				
Tarifa 6.1. TD	<b>P1</b>	0,173127	<b>40.000 kWh/año</b>	6.925,08 €
	<b>P2</b>	0,147653	<b>60.000 kWh/año</b>	8.859,18 €
	<b>P3</b>	0,121249	<b>70.000 kWh/año</b>	8.487,43 €
	<b>P4</b>	0,107614	<b>40.000 kWh/año</b>	4.304,56 €
	<b>P5</b>	0,091417	<b>20.000 kWh/año</b>	1.828,34 €
	<b>P6</b>	0,094729	<b>70.000 kWh/año</b>	6.631,03 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<b>TOTAL</b>	<b>300.000 kWh/año</b>	<b>37.035,62 €</b>
--	--	--------------	------------------------	--------------------

RESUMEN IMPORTE TOTAL

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONSUMO ESTIMADO</u>	<u>IMPORTE ESTIMADO</u>
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>19.600.000 kWh/año</b>	<b>2.614.699,48 €</b>
<b>APUESTA MÚTUA ANDALUZA, S.A.U.</b>	<b>500.000 kWh/año</b>	<b>54.423,27 €</b>
<b>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</b>	<b>300.000 kWh/año</b>	<b>37.035,62 €</b>
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.706.158,37 €</b>

<b>6</b>	<b>SERVIGAS S.XXI SA</b>	<b>A99262610</b>
----------	--------------------------	------------------

<b>TARIFA</b>	<b>Tramo Horario</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>
<b><u>AYUNTAMIENTO</u></b>				
<b>Tarifa 6.1. TD</b>	<b>P1</b>	0,197558	<b>60.000 kwh/año</b>	11.853,48 €
	<b>P2</b>	0,153310	<b>70.000 kwh/año</b>	10.731,70 €
	<b>P3</b>	0,117508	<b>60.000 kwh/año</b>	7.050,48 €
	<b>P4</b>	0,103059	<b>80.000 kwh/año</b>	8.244,72 €
	<b>P5</b>	0,090086	<b>40.000 kwh/año</b>	3.603,44 €
	<b>P6</b>	0,114390	<b>290.000 kwh/año</b>	33.173,10 €
<b>Tarifa 3.0.TD</b>	<b>P1</b>	0,232990	<b>1.000.000 kwh/año</b>	232.990,00 €
	<b>P2</b>	0,177847	<b>1.000.000 kwh/año</b>	177.847,00 €
	<b>P3</b>	0,134081	<b>1.000.000 kwh/año</b>	134.081,00 €
	<b>P4</b>	0,115467	<b>1.100.000 kwh/año</b>	127.013,70 €
	<b>P5</b>	0,100062	<b>400.000 kwh/año</b>	40.024,80 €
	<b>P6</b>	0,124809	<b>5.500.000 kwh/año</b>	686.449,50 €
<b>Tarifa 2.0. TD</b>	<b>P1</b>	0,246201	<b>2.000.000 kwh/año</b>	492.402,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>P2</b>	0,157906	<b>2.000.000 kwh/año</b>	315.812,00 €
	<b>P3</b>	0,128977	<b>5.000.000 kwh/año</b>	644.885,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>19.600.000 kwh/año</b>	<b>2.926.161,92 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<u>APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</u>				
Tarifa 6.1. TD	<b>P1</b>	0,197558	<b>40.000 kwh/año</b>	7.902,32 €
	<b>P2</b>	0,153310	<b>45.000 kwh/año</b>	6.898,95 €
	<b>P3</b>	0,117508	<b>40.000 kwh/año</b>	4.700,32 €
	<b>P4</b>	0,103059	<b>45.000 kwh/año</b>	4.637,66 €
	<b>P5</b>	0,090086	<b>30.000 kwh/año</b>	2.702,58 €
	<b>P6</b>	0,114390	<b>300.000 kwh/año</b>	34.317,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>500.000 kwh/año</b>	<b>61.158,83 €</b>

TARIFA	Tramo Horario	Precio unitario	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
<u>PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.</u>				
Tarifa 6.1. TD	<b>P1</b>	0,197558	<b>40.000 kwh/año</b>	7.902,32 €
	<b>P2</b>	0,153310	<b>60.000 kwh/año</b>	9.198,60 €
	<b>P3</b>	0,117508	<b>70.000 kwh/año</b>	8.225,56 €
	<b>P4</b>	0,103059	<b>40.000 kwh/año</b>	4.122,36 €
	<b>P5</b>	0,090086	<b>20.000 kwh/año</b>	1.801,72 €
	<b>P6</b>	0,114390	<b>70.000 kwh/año</b>	8.007,30 €
		<b>TOTAL</b>	<b>300.000 kwh/año</b>	<b>39.257,86 €</b>

**RESUMEN IMPORTE TOTAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONSUMO ESTIMADO</u>	<u>IMPORTE ESTIMADO</u>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 kwh/año	2.926.161,92 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	61.158,83 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 kwh/año	39.257,86 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>3.026.578,61 €</b>

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.** - Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación será el precio del término de energía en €/kw, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	AELFAS ENERGÍA SL	2.693.021,49	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.706.158,37	99,37
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.793.787,76	95,20
4	SERVIGAS S.XXI, S.A.	3.026.578,61	84,12
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3.069.316,59	82,08
6	FENIE ENERGÍA, S.A.	3.206.202,86	75,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***SEGUNDO.-*** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales, a la empresa “**AELFAS ENERGÍA, S.L.**” NIF nº **B26500231**, como primera clasificada al presentar la oferta más ventajosa, en base al orden de prelación aprobado.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2026, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	AELFAS ENERGÍA SL	2.693.021,49	<b>100,00</b>
2	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.706.158,37	<b>99,37</b>
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.793.787,76	<b>95,20</b>
4	SERVIGAS S.XXI, S.A.	3.026.578,61	<b>84,12</b>
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3.069.316,59	<b>82,08</b>
6	FENIE ENERGÍA, S.A.	3.206.202,86	<b>75,57</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**AELFAS ENERGÍA, S.L.**”, NIF nº **B26500231**, propuesta para la adjudicación de la licitación “**Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, siendo el importe anual total estimado de **2.693.021,49 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **239.669,42 €**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 59/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REASFALTADO 2026”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que vista la necesidad de realizar obras que tengan por objeto el reasfaltado de vías públicas motivado por el deterioro de la capa de asfalto existente, se redactó el Proyecto Técnico “REASFALTADO 2026”, por la Arquitecta Técnica municipal de la Oficina Técnica, D<sup>a</sup>. XXXX, **aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 43).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026 (punto 35), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **23/2026/CON “Reasfaltado 2026.”**, por un presupuesto base de licitación que operaba como límite de gasto que en virtud del contrato podía comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (1.652.843,74 €), más el IVA correspondiente por trescientos cuarenta y siete mil noventa y siete euros con diecinueve céntimos (347.097,19 €), lo que suponía un total de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos (1.999.940,93 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)</b>	997.633,09 €	209.502,95 €	1.207.136,04 €
<b>Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre</b>	655.210,65 €	137.594,24 €	792.804,89 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>	<b>1.652.843,74 €</b>	<b>347.097,19 €</b>	<b>1.999.940,93 €</b>

Con fecha 12 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 01 de abril de 2026, no habiéndose recibido oferta alguna a esa fecha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por ello, por lo que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2026 (punto 22), se aprobó declarar desierta la licitación **“Reasfaltado 2026” Expdte. 23/2026/CON**, por no haberse recibido ofertas una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Visto cuanto antecede, y dada la necesidad de llevar a cabo las obras objeto de contratación, por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 (punto 33)**, se aprobó una **Adenda al Proyecto Reasfaltado 2026**, en la que se revisa al alza el presupuesto inicial estimado para la ejecución de las obras, siendo necesario volver a tramitar un nuevo expediente de contratación, con el presupuesto conforme a la Adenda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **tres meses**, para cada lote, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Reasfaltado 2026.”**, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un euros con cinco céntimos (1.983.681,05 €), más el IVA correspondiente por cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y tres euros con dos céntimos (416.573,02 €), lo que supone un total de dos millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (2.400.254,07 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
-------------	----------------	------------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)</b>	1.197.138,83 €	251.399,15 €	1.448.537,98 €
<b>Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre</b>	786.542,22 €	165.173,87 €	951.716,09 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>	<b>1.983.681,05 €</b>	<b>416.573,02 €</b>	<b>2.400.254,07 €</b>

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un euros con cinco céntimos (1.983.681,05 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra, desglosándose por lotes así:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
<b>Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)</b>	1.197.138,83 €
<b>Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre</b>	786.542,22 €
<b>TOTAL V.E.</b>	<b>1.983.681,05 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**44.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES. CONVOCATORIA PÚBLICA 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 10 de diciembre de 2025, se aprobó la Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres 2025.

Conforme a lo establecido en la referida Convocatoria y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por la Delegación de Igualdad, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres 2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17 de septiembre de 2025 y publicadas en el BOP de la Provincia de 22 de septiembre de 2025, número 182.

Las Asociaciones de Mujeres que se detallan a continuación, han presentado debidamente la documentación correspondiente a la justificación del proyecto subvencionado.

Nº EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	Nº ANOTACIÓN REGISTRAL	ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A 2025	FINALIDAD	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO	DIFERENCIA CON SOLICITUD
01/2026	8/1/2026	2026000864	Asociación Madres Futboleras CIF.-G56780273	988,60 €	988,60 €	Mantenimiento y Actividades	1.156,60 €	168,00 €
		2026000864		879,70 €	810,00 €	Equipamiento	879,70 €	0,00 €
02/2026	06/03/26	2026013427	Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.- G91957951	1.530,00 €	1.305,00 €	Mantenimiento y Actividades	1.534,61 €	4,61 €
		2026013417		1.003,22 €	870,00 €	Equipamiento	1.006,24 €	3,02 €
03/2026	25/03/26	2026018428	Asociación de Mujeres 5 de Abril, CIF.- G41446196	1.584,00 €	1.350,00 €	Mantenimiento y Actividades	2.200,00 €	616,00 €
		2026018431		983,00 €	965,00 €	Equipamiento	949,99 €	-33,01 €

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se adjunta certificación expedida por la Delegación de Igualdad en relación a la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias referidas anteriormente, acompañada de la diligencia respectiva emitida por el Departamento de Intervención Municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En dicha diligencia se constata la adecuada aplicación de los fondos subvencionados a la finalidad estipulada, así como la suficiencia de la documentación presentada, evidenciando la correcta justificación del importe total de cada proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones referidas anteriormente, correspondientes a la convocatoria 2025 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres, de acuerdo con la documentación justificativa presentada por las beneficiarias y los informes técnicos favorables emitidos a los efectos.

**SEGUNDO.-** La Asociación de Mujeres “5 de abril” con CIF G41446196 fue beneficiaria de la subvención por importe de 965,00 € sobre un proyecto de 983,00 €, habiendo aportado justificación por 949,99 queda pendiente de **32,40€**.

Por lo que la Asociación “5 de abril” tiene que realizar reintegro del importe parcial de la subvención por la siguiente cantidad: importe de **15,01€**, con sus correspondientes intereses de demora.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Igualdad y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A CENTROS SOCIALES CULTURALES DEPORTIVOS CON INTASLACIONES ACUÁTICAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03 de Julio de 2025, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de 18 de Junio de 2024.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la 1ª Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de Enero de 2025.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de la convocatoria 2025 de subvenciones a Centros Sociales Culturales Deportivos con instalaciones acuáticas en materia de actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto.

<b>Listado justificativo de centros sociales culturales deportivos</b>				
<b>N.º R</b>	<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>subvención total</b>	<b>Justificado</b>
105	<b>CSDC VISTAZUL</b>	G41251778	<b>43.000,00 €</b>	43.000,00 €
106	<b>ACD ENTRETORRES</b>	G41224262	<b>22.500,00 €</b>	23.000,00 €
190	<b>CSDC LAS PORTADAS</b>	V41258161	<b>23.000,00 €</b>	25.450,00 €
256	<b>CSCD JUAN VELASCO</b>	G91124305	<b>22.200,00 €</b>	23.000,00 €
261	<b>CSCD FERNANDO VARELA</b>	G91117465	<b>22.500,00 €</b>	23.000,00 €
366	<b>CSDC DAVID RIVAS</b>	G91710715	<b>23.000,00 €</b>	23.000,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2025 de subvenciones a Centros Sociales Culturales Deportivos con instalaciones acuáticas en materia de actividades, programas y mantenimiento

**SEGUNDO.-** Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas setenta y dos a la página mil trescientas ochenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.